



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se convocan los Premios Andalucía a la recuperación de la Memoria Histórica en su III edición. 7

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 24 de noviembre de 2011, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes. 8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 12

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 21 de febrero de 2011 12

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Juan Jesús Luna Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 12

Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Rodríguez Pascual. 13

Miércoles, 30 de noviembre de 2011

Año XXXIII

Número 235

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Miguel Cortés Sánchez.

13

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora Titular de Universidad a doña Ana Morales Rodríguez.

13

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Bachiller Soler.

13

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir cuatro puestos de trabajo de libre designación.

15

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Mantenimiento y Electromedicina.

15

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Estepa Centro.

19

### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos contratos laborales de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

24

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

26

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contenciosos-administrativos.

34

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «médica, protésica y odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de marzo al 30 de abril de 2011.

34

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los Terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1022/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

35

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 715/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

35

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 547/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

35

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 11 de noviembre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 31/2006.

36

Certificación de 24 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 701/2007-K.

36

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 1162/2009.

36

Edicto de 9 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 11180/2010.

37

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2011.

38

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

39

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.

39

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

39

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

40

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

40

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

40

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

42

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

42

Acuerdo de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro.

42

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 987/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

42

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de 28 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables en Alcalá de los Gazules.

43

Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

43

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

43

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

44

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

44

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

44

Anuncio de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2011, por la que se aprueba inicialmente el modificado del Plan Especial Actuación Minera «Las Cruces», en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla), y se ordena su exposición pública.

44

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA- 2011-0017.

45

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento. 45

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona. 45

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0008. 46

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial que se cita. 46

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones. 46

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones. 47

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial. 47

Anuncio de 14 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 48

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución denegatoria. 49

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de archivo por no aportar documentación. 50

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de requerimiento de documentación. 50

Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 51

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 51

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita. 51

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 51

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 52

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 52

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 52

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 53

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 53

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 54

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 54

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 5 de octubre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda. 54

Anuncio de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

55

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución de 20 de octubre de 2011, recaído en el expediente que se cita.

56

Anuncio de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la notificación de archivo de expediente cuya titularidad corresponde a la entidad que se cita.

56

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución, de 31 de octubre de 2011, recaída en el expediente que se cita.

56

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

57

Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican Resoluciones de concesión de fraccionamiento de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

57

Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas gestionadas por esta Delegación.

57

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

57

Acuerdo de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

58

Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

58

Notificación de 13 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de propuesta previa de adopción, del expediente que se cita.

60

Notificación de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo de los expedientes de protección que se citan.

60

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de ayudas del Fondo de Asistencia Social que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

60

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro).

61

Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro de Aguas).

62

Anuncio de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

62

Anuncio de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se citan.

62

Anuncio de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativo a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

63

Anuncio de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

63

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

64

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plazas de oficial de la Policía Local.	64	Anuncio de 14 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de inspector de Tributos.	82
Anuncio de 11 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plazas de auxiliar administrativo.	69	Anuncio de 21 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Jabugo, de bases para la selección de plazas de auxiliar administrativo.	86
Anuncio de 26 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de plaza de vigilante municipal.	72	Anuncio de 16 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Ogijares, de revocación de las bases de plazas de Policía Local.	91
Anuncio de 16 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de oficial de Policía Local.	77	Anuncio de 17 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de administrativo.	93

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 14 de noviembre de 2011, por la que se convocan los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica en su III edición.*

La Consejería de Gobernación y Justicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, ejerce la competencia en materia de atención a ex-presos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica.

La recuperación de la Memoria Histórica ha de implicar a todas las capas de nuestra sociedad, cada vez más compleja y sensibilizada con los valores democráticos y de convivencia, en una tarea que requiere el esfuerzo de toda la ciudadanía andaluza y en el que la Administración pública debe tener, sin lugar a dudas, un papel protagonista.

Los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica, se crearon por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 6 de abril de 2010, como respuesta a la necesidad de articular aquellas actuaciones previstas en el artículo 2 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, cuya finalidad es la recuperación de la denominada Memoria Histórica.

Por todo ello, y con el objeto de incentivar la concienciación y el interés de la ciudadanía, investigadores e investigadoras, Universidades, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales Andaluzas y personas jurídicas que trabajan en este ámbito, es por lo que se ha considerado oportuno crear los Premios Andalucía de Memoria Histórica, en los que se reconoce la contribución a la recuperación de la Memoria Histórica en la Comunidad Autónoma de Andalucía en ciudadanía, investigación, política local, agentes sociales de la memoria y educación en valores.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 1.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la III Edición de los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica, correspondiente al año 2012, en las siguientes modalidades:

a) Premio a la trayectoria individual, tanto personal como profesional. Destinado al reconocimiento a la conducta ejemplar de difusión de los valores de recuperación de la Memoria Histórica.

b) Premio a la investigación histórica, antropológica o arqueológica. Destinado al reconocimiento de la investigación histórica, antropológica o arqueológica de más importancia y significación del año.

c) Premio a la mejor iniciativa llevada a cabo por las entidades sin ánimo de lucro. Destinado al reconocimiento de la iniciativa llevada a cabo por las entidades sin ánimo de lucro que se haya destacado por su significación en materia de Memoria Histórica.

d) Premio a Entidades Locales Andaluzas. Destinado al reconocimiento de aquellas Entidades Locales Andaluzas cuyas políticas públicas e iniciativas en relación a la Memoria Histórica más se hayan destacado.

e) Premio a la mejor labor en el ámbito educativo. Destinado al reconocimiento de la mejor labor en el ámbito educativo en los distintos aspectos de la Memoria Histórica.

f) Premio a la aplicación de las nuevas tecnologías en la difusión de la Memoria Histórica.

##### Artículo 2. Premios.

1. Los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica consistirán en una dotación económica que será de 3.000 euros para cada modalidad galardonada, a excepción de la modalidad correspondiente a la Administración Local, así como un objeto conmemorativo en todas las modalidades.

2. Los Premios se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.226.08.22 A.

3. La entrega de los galardones se efectuará en acto público, cuya fecha y lugar de celebración se anunciarán previamente.

##### Artículo 3. Régimen de compatibilidad.

Los premios que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Requisitos generales de las personas y entidades candidatas.

Podrán ser personas o entidades candidatas de estos premios, en sus diferentes modalidades, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan su domicilio y/o desarrollen sus actividades directa o indirectamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Entidades Locales Andaluzas, que se hayan distinguido por su labor en la recuperación de la Memoria Histórica y en el fomento de la memoria democrática.

##### Artículo 5. Jurado y valoración.

1. Los Premios serán concedidos a propuesta del Jurado integrado por los siguientes miembros:

a) Presidencia: la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, pudiendo delegar ésta en la persona titular de la Viceconsejería de Gobernación y Justicia.

b) Vicepresidencia: La persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Junta de Andalucía.

c) Vocalías: en número de seis, nombradas por la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia entre personas de reconocido prestigio en materia de Memoria Histórica.

d) Secretaría: un funcionario o funcionaria de la Consejería de Gobernación y Justicia, con rango, al menos de Jefatura de Servicio, que actuará con voz pero sin voto.

2. Según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Jurado deberá tener una composición con representación equilibrada de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados, al menos, en un 40% de las personas que integren el Jurado.

3. En su actuación, el Jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II, Título IV de La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Iniciativa y tramitación para la concesión de los Premios.

1. La iniciativa para la concesión de los citados premios corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, quien promoverá la iniciación de oficio del expediente acompañada de la documentación justificativa de los méritos que concurran en las personas y entidades propuestas para los premios. Dicha iniciativa deberá ser presentada dentro de los 45 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

El Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo concediendo los Premios en las modalidades previstas en el artículo 1.

2. Los premios podrán ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen.

3. El jurado podrá declarar desierta alguna de las modalidades previstas en el artículo 1 si considera que no hay candidatura idónea para su cobertura.

#### Artículo 7. Notificación

1. El fallo del Jurado, emitido en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo señalado en el artículo 6.1 se notificará a las personas galardonadas y se hará público mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, que será publicada tanto en la página Web de la Consejería de Gobernación y Justicia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La citada Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 8. Forma de pago de los premios.

El abono del premio a los candidatos galardonados se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la publicación del fallo del jurado, con cargo a los presupuestos del mismo año para el que se establece la convocatoria.

#### Artículo 9. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 24 de noviembre de 2011, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.*

La presencia de personas inmigrantes en Andalucía es, hoy, una realidad. La diversidad social, cultural, laboral y eco-

nómica de nuestra Comunidad exige el compromiso de los gestores públicos en sus actuaciones diarias.

Los municipios andaluces conscientes de su importante papel como impulsores de la cohesión social, están haciendo esfuerzos para adaptar sus servicios públicos, y más específicamente aquellos vinculados a la acogida e integración de los inmigrantes, a las nuevas demandas sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la actualidad de Trabajo e Inmigración, creó el Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos en el año 2005.

El 19 de julio de 2005, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales suscribieron un Convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos. Desde entonces, viene funcionando como un instrumento de colaboración con las Comunidades Autónomas y los Municipios. A través del Marco de Cooperación para la Gestión de dicho Fondo se han establecido tanto los principios que deben regir la intervención en esta materia como los ejes en que debe inscribirse la actuación pública al respecto.

Para la financiación del referido Fondo se ha previsto en los corrientes presupuestos del Estado, el crédito correspondiente en la aplicación 19.07.231H.455.00, como «Transferencias Corrientes a las Comunidades Autónomas: Fondo de Apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos». Los criterios de distribución, sobre el presupuesto previsto para el ejercicio 2011, se han adoptado en la Conferencia Sectorial de Inmigración celebrada el pasado 22 de febrero de 2011. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de marzo de 2011 se han formalizado, para el presente ejercicio, dichos criterios de distribución, así como la asignación resultante del crédito presupuestario de dicho Fondo, correspondiendo a Andalucía una dotación de 7.735.310,00 euros. La redistribución de este importe deberá respetar los criterios adoptados en la referida Conferencia Sectorial.

Mediante Acuerdo de Prórroga, de fecha 23 de noviembre de 2011, ha sido prorrogado el «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo», suscrito el 19 de julio de 2005. Conforme a su cláusula cuarta, para el presente ejercicio, se fija el compromiso de la Junta de Andalucía de derivar a las Corporaciones Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, en un 40% de la asignación con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Se mantiene el de «mayor presión migratoria» como el criterio que, traducido a los pertinentes indicadores operativos, venga a determinar el reparto de los créditos a las Corporaciones Locales como herramienta de nivelación de los servicios municipales en cuestión.

La presente Orden queda así configurada como un instrumento orientado a enjugar los efectos que, sobre los Ayuntamientos andaluces, ejerce la asimétrica presión del fenómeno migratorio y suponiendo, en definitiva, una disposición de fondos que vendrán a financiar operaciones o actividades no singularizadas, destinadas a satisfacer el conjunto de las obligaciones. Dichas actuaciones sólo habrán de tener encaje en los ejes acordados en el Marco y transcritos al Convenio, documentos ambos anteriormente aludidos.

Por otra parte, como efecto cruzado de las voluntades de respeto de la autonomía municipal y de permanente concertación de la política de coordinación local de la Junta de Andalucía, previo consenso con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) en el Protocolo de Colaboración suscrito para el presente ejercicio, se establecen tanto los principios, ejes y medidas de actuación, como los mecanismos de tras-

lado de información que puedan servir a la mejor evaluación técnica de las actuaciones que, con autonomía, decidan implementar en cada municipio.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26 del apartado 2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes, en el ámbito de las competencias y gestión de la Consejería de Empleo en relación con el Convenio de Colaboración suscrito el 19 de julio de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y prorrogado mediante Acuerdo de Prórroga de fecha 23 de noviembre de 2011.

### Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del fondo de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes están destinados a los Ayuntamientos de Andalucía que se ven afectados por una mayor presencia de personas inmigrantes.

### Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas en la presente Orden se realizará con cargo al crédito de 1.317.821,00 euros de la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.18.00.461.02.31J.6 y al crédito de 406.321,00, de la aplicación presupuestaria 1.1.14.00.18.00.461.02.31J.4.2010, programa presupuestario «Coordinación de Políticas Migratorias», del ejercicio 2011.

### Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Para calcular las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces con mayor presión migratoria, se ha establecido un modelo de baremación que permite determinar la situación de los municipios con mayor presión migratoria. Los criterios y datos aplicados son simples, válidos, fiables y auditables, y se han obtenido de fuentes estables y públicas a través del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) y del Instituto Nacional de Estadística (INE).

2. A los efectos de la presente Orden, se entiende por personas inmigrantes a los nacionales de terceros países que se encuentren empadronados en los municipios de Andalucía a la fecha de 1.1.2010, excluyendo de este cómputo a los nacionales de los países de la Unión Europea y a los nacionales de los países cuyos Índices de Desarrollo Humano (IDH) en el año 2010 sea superior al de España y no estén encuadrados en el grupo anterior (Noruega, Islandia, Suiza, Japón, Canadá, EE.UU. y Australia). Con carácter transitorio se computarán, a estos efectos el 70% de los nacionales de Bulgaria y Rumanía.

3. Para determinar las cantidades que corresponden a cada provincia, que son las que posteriormente se distribuirán entre los municipios seleccionados, se ha optado por utilizar los criterios del Ministerio de Trabajo e Inmigración para la distribución del mencionado Fondo entre las Comunidades Autónomas, por lo que se ha recurrido a los siguientes criterios y fuentes:

C<sub>1</sub> Asignación básica, para cada provincia, en aplicación del criterio de solidaridad interterritorial, de forma que en

aquellas provincias en las que haya una presencia menor de inmigrantes cuenten en todo caso con una aportación estable. Para este criterio se distribuye el 20,00 % de la cantidad asignada (1.724.142 euros), que se repartirá a razón de un 12,50% para cada provincia.

C<sub>2</sub> Situaciones especiales, criterio que responde a situaciones concretas de cada provincia, para ello se han tenido en cuenta los siguientes indicadores: frontera exterior, campañas de temporada (agrícola, hostelera, servicios de proximidad, etc.), composición de la población inmigrante, pirámide de edad, así como otros factores de diferente importancia. Para este criterio se distribuye el 20,00 % de la cantidad asignada.

C<sub>3</sub> Población extranjera extracomunitaria empadronada en cada provincia, a fecha 1 de enero del 2010. Fuente de datos: INE. Para este criterio se distribuye el 20,00 % de la cantidad asignada.

C<sub>4</sub> Número de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social, excluido el régimen especial agrario, a fecha de 31 de diciembre de 2010, en cada provincia. Fuente de datos: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Para este criterio se distribuye el 15,00 % de la cantidad asignada.

C<sub>5</sub> Número de personas extracomunitarias afiliadas a la Seguridad Social en el régimen especial agrario, en cada provincia, a fecha de 31 de diciembre de 2010. Fuente de datos: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Para este criterio se distribuye el 15,00 % de la cantidad asignada.

C<sub>6</sub> Renta per capita provincial, correspondientes a 2008, según datos publicados por el INE. Para este criterio se distribuye el 10,00 % de la cantidad asignada.

4. El modelo de baremación que permite verificar la situación de los municipios en relación con el fenómeno migratorio se determina mediante la siguiente función:  $P = k_1 V_1 + k_2 V_2 + k_3 V_3 + k_4 V_4 + k_5 V_5 + k_6 V_6$

Siendo P los puntos que obtiene cada municipio en relación con las variables que se enumeran a continuación, con datos de población referidos al 1.1.2010. V<sub>1</sub> = Número total de personas empadronadas en el municipio. V<sub>2</sub> = Número de personas inmigrantes empadronadas en el municipio. V<sub>3</sub> = Relación del porcentaje de personas inmigrantes sobre la población total del municipio respecto al porcentaje de personas inmigrantes sobre la población total de la provincia. V<sub>4</sub> = Tasa de feminización de la población inmigrante en el municipio. V<sub>5</sub> = Financiación recibida en los últimos cuatro años destinada a políticas de acogida e integración de inmigrantes mediante subvenciones y transferencias de las Consejerías de Gobernación y de Empleo. V<sub>6</sub> = Valoración del Plan de Acción, presentado en el año 2010, en función del análisis de las acciones programadas, desarrolladas y evaluadas y sus aspectos técnicos.

K son los pesos asignados a las variables y que cumplen la siguiente condición  $\sum k_i = 200$ .

En el caso de que un municipio no haya recibido financiación en el año 2010 mediante la Orden de transferencias entonces k<sub>1</sub>=10, k<sub>2</sub>=70, k<sub>3</sub>=55, k<sub>4</sub>=5, k<sub>5</sub>=60 y k<sub>6</sub>=0.

En el caso de que un municipio haya recibido financiación en el año 2010 mediante la Orden de transferencias entonces k<sub>1</sub>=10, k<sub>2</sub>=70, k<sub>3</sub>=55, k<sub>4</sub>=5, k<sub>5</sub>=30 y k<sub>6</sub>=30.

Una vez determinada la puntuación asignada a cada municipio, se seleccionan aquellos que alcanzan al menos 985 puntos en dicha baremación. En el caso de empate en la puntuación dentro de la misma provincia se selecciona el municipio que cuenta con mayor población inmigrante empadronada a 1.1.2010.

5. En el caso de que un Ayuntamiento disminuya en 2011 los fondos respecto a la asignación de 2010, se le asegura el 90% de la cantidad percibida en 2010.

### Artículo 5. Distribución de las transferencias.

1. Aplicado el modelo de baremación establecido en el artículo anterior, las cantidades resultantes para cada provin-

cia sobre el total de 1.724.142,00 euros a distribuir entre los Ayuntamientos andaluces con mayor presión migratoria, son las siguientes:

Almería	364.465,00 euros.
Cádiz	140.796,00 euros.
Córdoba	148.731,00 euros.
Granada	187.275,00 euros.
Huelva	205.255,00 euros.
Jaén	138.041,00 euros.
Málaga	315.581,00 euros.
Sevilla	223.998,00 euros.

2. De igual modo, en función de las cantidades provinciales resultantes ya establecidas en el apartado anterior y en proporción a la puntuación obtenida conforme al baremo contemplado en el apartado 4 del artículo 4, y lo expuesto en el apartado 5 del mismo artículo, en el Anexo se determinan los Ayuntamientos y el importe a transferir que le corresponde a cada uno de ellos.

#### Artículo 6. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas, en un solo pago para cada Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

#### Artículo 7. Constancia de la recepción de las transferencias.

1. Dada su naturaleza de estas transferencias de financiación, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

2. En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

#### Artículo 8. Actuaciones.

La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la FAMP.

#### Artículo 9. Información.

Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento, mediante la presentación del citado Plan de Acción, así como la evaluación de las actuaciones desarrolladas conforme a los ejes, principios rectores y líneas de actuación referidos en el artículo 8.

#### Disposición adicional única. Habilitación y seguimiento.

Se autoriza a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los fondos, poniendo en marcha los mecanismos que permitan realizar el seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones, así como la elaboración de las actividades de sistematización de información que se establezcan, de acuerdo con el artículo 9.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

### A N E X O

#### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS CON LOS IMPORTES A TRANSFERIR PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

##### PROVINCIA DE ALMERÍA

Ayuntamiento	Importe (euros)
Adra	22.458,00
Albox	22.036,00
Almería	27.322,00
Cuevas del Almanzora	20.179,00
Ejido (El)	32.405,00
Fines	10.565,00
Garrucha	21.296,00
Huércal-Overa	22.653,00
Mojonera (La)	30.271,00
Níjar	31.662,00
Pulpi	24.124,00
Roquetas de Mar	32.466,00
Vélez-Rubio	10.397,00
Vera	25.164,00
Vícar	31.467,00

##### PROVINCIA DE CÁDIZ

Ayuntamiento	Importe (euros)
Algeciras	15.636,00
Barrios (Los)	10.696,00
Cádiz	11.729,00
Conil de la Frontera	10.023,00
Chiclana de la Frontera	10.494,00
Jerez de la Frontera	12.309,00
Jimena de la Frontera	11.693,00
Línea de la Concepción (La)	11.378,00
Puerto de Santa María (El)	12.316,00
Puerto Real	12.003,00
San Fernando	10.014,00
San Roque	12.505,00

##### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento	Importe (euros)
Baena	11.651,00
Cabra	9.463,00
Carlota (La)	5.477,00
Castro del Río	8.154,00
Córdoba	13.919,00
Lucena	15.723,00
Montilla	10.040,00

Ayuntamiento	Importe (euros)
Montoro	6.326,00
Palma del Río	13.176,00
Pozoblanco	11.840,00
Priego de Córdoba	9.779,00
Puente Genil	11.644,00
Rute	10.261,00
Santaella	5.277,00
Villanueva de Córdoba	6.001,00

## PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento	Importe (euros)
Albuñol	13.203,00
Alhama de Granada	11.964,00
Almuñécar	11.642,00
Arenas del Rey	8.962,00
Armillá	12.363,00
Baza	11.909,00
Cenes de la Vega	5.000,00
Gabias (Las)	10.738,00
Granada	13.078,00
Gualchos	12.287,00
Huétor Tájar	10.973,00
Jete	5.869,00
Loja	9.687,00
Molvizar	9.605,00
Motril	13.003,00
Polopos	11.949,00
Zafarraya	9.747,00
Vegas del Genil	5.296,00

## PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento	Importe (euros)
Almonte	18.651,00
Bollullos Par del Condado	13.735,00
Bonares	16.390,00
Cartaya	21.311,00
Huelva	16.629,00
Isla Cristina	14.500,00
Lepe	20.603,00
Lucena del Puerto	15.157,00
Moguer	21.104,00
Palos de la Frontera	15.846,00
Rociana del Condado	17.487,00
San Bartolomé de la Torre	6.921,00
Villablanca	6.921,00

## PROVINCIA DE JAÉN

Ayuntamiento	Importe (euros)
Alcalá la Real	9.083,00
Alcaudete	5.000,00
Andújar	9.128,00
Baeza	8.674,00
Bailén	7.198,00
Beas de Segura	10.723,00

Ayuntamiento	Importe (euros)
Ibros	5.000,00
Jaén	11.617,00
Linares	8.393,00
Mancha Real	8.535,00
Martos	10.407,00
Torredelcampo	8.396,00
Torredonjimeno	5.000,00
Úbeda	9.220,00
Villacarrillo	5.000,00
Villanueva del Arzobispo	11.667,00
Villatorres	5.000,00

## PROVINCIA DE MÁLAGA

Ayuntamiento	Importe (euros)
Alhaurin de la Torre	14.469,00
Antequera	18.191,00
Benahavis	9.123,00
Benalmádena	22.508,00
Coin	16.601,00
Estepona	19.403,00
Fuengirola	21.152,00
Málaga	20.286,00
Manilva	19.904,00
Marbella	23.147,00
Mijas	21.822,00
Nerja	16.629,00
Rincón de la Victoria	17.366,00
Ronda	17.516,00
Torremolinos	21.308,00
Torrox	17.657,00
Vélez-Málaga	18.499,00

## PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Importe (euros)
Alcalá de Guadaíra	11.571,00
Brenes	11.202,00
Camas	11.107,00
Cantillana	14.834,00
Castilleja de la Cuesta	12.890,00
Coria del Río	12.257,00
Cuervo de Sevilla (El)	12.444,00
Dos Hermanas	12.824,00
Écija	12.256,00
Guillena	5.256,00
Marchena	13.319,00
Olivares	6.931,00
Palacios y Villafranca (Los)	6.650,00
Pilas	11.398,00
Rinconada (La)	12.366,00
San Juan de Aznalfarache	16.495,00
Sanlúcar la Mayor	14.281,00
Sevilla	13.883,00
Villamanrique de la Condesa	12.034,00

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), modificado por el Decreto 97/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011).

#### RESUELVO

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 5 de octubre de 2011 (BOJA núm. 206, de 20 de octubre de 2011), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

#### ANEXO

DNI: 28.759.700-V.  
Primer apellido: Morales.  
Segundo apellido: Domínguez.  
Nombre: Carolina.  
Código Puesto Trabajo: 416910.  
Pto. Trabajo adjud.: Sv. Coordinación.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.  
Centro Directivo: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 21 de febrero de 2011.*

Vistas las actuaciones realizadas por la Comisión de Valoración (Biblioteca) nombrada por Resolución de 30 de mayo de 2011 por este Rectorado, en relación con el concurso in-

terno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), ha resuelto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo de niveles 27 en administración y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según Anexo a la presente Resolución.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5 de las bases de la convocatoria.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 15 de noviembre de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Apellidos y nombre	NIF	Puesto de trabajo	Nivel
Pérez Agudo, M <sup>a</sup> Carmen	52516040W	Jefe de Área de Planificación, Innovación y Proyectos. Biblioteca	27
Moreno Martínez, José Juan	24252614B	Jefe de Área de Recursos. Biblioteca	27
Gutiérrez Pérez, Arsenio	24248020V	Jefe de Área. Biblioteca	27

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Juan Jesús Luna Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Integrar, con efectos 18 de octubre de 2011, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Jesús Luna Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular Universidad a don Alejandro Rodríguez Pascual.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.6.2011 (BOE 20.6.2011 y BOJA 21.6.2011) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Alejandro Rodríguez Pascual del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química» del Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de noviembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Miguel Cortés Sánchez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 26.8.2011), y de conformi-

dad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Prehistoria, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología, a don Miguel Cortés Sánchez.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora Titular de Universidad a doña Ana Morales Rodríguez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2011 (BOE de 11.7.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesora Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada, a la Dra. Ana Morales Rodríguez.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Bachiller Soler.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOE de 26.8.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, a don Alfonso Bachiller Soler.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de

reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir cuatro puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de cuatro puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de tres puestos de trabajo, en el Anexo I, y un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, en el Anexo II, por el sistema de libre designación, de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño de los puestos, señalados en los Anexos I al II que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Viceconsejero (P.D. mediante Orden de 15.9.2010, BOJA núm. 200, de 13.10.1010), José de Haro Bailón.

#### ANEXO I

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Sevilla.  
Denominación del puesto: Interventor Delegado.  
Código: 129910.  
Núm. plazas: 3.  
Ads.: F.

Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX - 19.972,80 euros.  
Cuerpo: P- A11/ A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional: Intervención.  
Área relacional: Hacienda Pública.

#### ANEXO II

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Fiscalización.  
Código: 130110.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX - 19.972,80 euros.  
Cuerpo: P- A11/ A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional: Intervención.  
Área relacional: Hacienda Pública.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Mantenimiento y Electromedicina.*

Desde la publicación del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, se han venido convocando a provisión numerosos cargos intermedios por el procedimiento de libre designación de conformidad con las bases previstas en dichas normas.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Admi-

nistrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Mantenimiento y Electromedicina en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMEDICINA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y funcionales asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. La gestión de la calidad.

7. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

8. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tra-

tados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado o Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar:

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Mantenimiento y Electromedicina.

3.1.2. Dependencia: Subdirección de Servicios Generales.

3.1.3. Grupo retributivo: A/B.

3.1.4. Nivel: 26

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda Doctor Fedriani s/n, de Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de Solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de Resolución

provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La Resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La Resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/doña .....  
 ..... con DNI núm. .... y  
 domicilio en ..... calle/avda./pza. ....  
 ..... tfnos. .... correo  
 electrónico ..... en posesión del  
 título de ..... especialidad .....

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Mantenimiento y Electromedicina del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 28 de octubre de 2011, BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).  
 1.1. Experiencia profesional (máximo: 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos):

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el/la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor:

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos:

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Estepa Centro.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, establecien-

do también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundan en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del

personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Estepa Centro en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 10 de noviembre de 2011.- La Gerente, Eva M.<sup>a</sup> Montblanc Díaz.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ESTEPA CENTRO

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

#### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

#### 1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incidencia con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria,

ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Estepa Centro.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Destino: ZBS de Estepa/UGC de Estepa Centro.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, según modelo que figura

como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced, de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, C.P.: 41600 Osuna (Sevilla), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Estepa Centro del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de Solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de Resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará Resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La Resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la Resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La Resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/doña .....  
 ..... con DNI núm. .... y  
 domicilio en ..... calle/avda./pza. ....  
 ..... tfnos. .... correo  
 electrónico ..... en posesión del  
 título de ..... especialidad .....  
 .....

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Estepa Centro del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Dirección Gerencia del Área mediante Resolución de fecha ....., BOJA número ..... de fecha .....

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

- 1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).
- 1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos):

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos, y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos, y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de

origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos):

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos:

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4, y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos:

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos contratos laborales de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización.

En el caso de que el contrato se homologara y su duración fuera igual o superior a un año, tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la UAL, ya sea de master o doctorado, para el curso académico en el que se convoca el contrato y el siguiente siempre que esté vigente el contrato concedido. Dicha exención no podrá exceder de 60 créditos cuando se trate de estudios de máster. No se incluye la tutela académica.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La Resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- El Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal. Ésta se valorará con un máximo de 5 puntos. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

#### Obligaciones del contratado.

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

#### ANEXO I

Un contrato laboral financiado con los fondos del proyecto de excelencia «Elaboración e Implementación de un Instrumento Multimedia para la Detección, Prevención e Intervención en Violencia Escolar», con referencia P08-SEJ-04305.

#### Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Licenciado en Psicología, con nota media de expediente académico superior a 1,9.
- Otros requisitos que se exigen: Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o equivalente.
- Se valorará:

Conocimiento del Programa Estadístico SPSS.

Conocimiento del Programa AMOS.

Méritos relacionados con el Área de Psicología Evolutiva y Educación.

Salario bruto: 1.613,04 euros/mes.

Duración: 13 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: tiempo completo.

Director: Dr. José Jesús Gázquez Linares.

#### BAREMO

1. Expediente académico: (1 - 4) \*3.
2. Becas: (0-1,8)
  - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4/año.
  - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables): (0 - 1)
  - 3.1. Por ECTS realizado: 0,01.
  - 3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de máster: 0,4.
4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>: (0 - 1).
  - 4.1. En España: 0,2 x mes.
  - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora<sup>2</sup>: (0 - 4,2).
  - 5.1. Libros publicados de carácter internacional: hasta 2 puntos por cada uno.
  - 5.2. Libros publicados de carácter nacional: hasta 1 punto por cada uno
  - 5.3. Artículos de carácter internacional: hasta 1,5 puntos por cada uno.
  - 5.4. Artículos de carácter nacional: hasta 0,6 puntos por cada uno.
  - 5.5. Capítulos de libros de carácter internacional: hasta 1 punto por cada uno.
  - 5.6. Capítulos de libros de carácter nacional: hasta 0,5 puntos por cada uno.
  - 5.7. Actas de congresos internacionales: hasta 0,6 puntos por cada uno.
  - 5.8. Actas de congresos nacionales: hasta 0,3 puntos por cada uno.
  - 5.9. Comunicaciones a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por cada uno.
  - 5.10. Comunicaciones a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por cada uno.
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).
7. Entrevista personal (opcional): (0-2).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1.999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 15 de noviembre de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

### 2.2. Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada) o los Registros auxiliares de ésta, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre

abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

### 3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones originales, o fotocopia compulsada de las mismas, en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes,

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

### 6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española

b) Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su

condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 4 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Análisis Matemático.

Departamento: Análisis Matemático.

Actividad docente e investigadora: Análisis Funcional: Álgebras de Operadores y C\*-Álgebras.

Código: 2/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Antropología Social.

Departamento: Antropología Social.

Actividad docente e investigadora: Docencia: Antropología Económica y Antropología del Desarrollo. Investigación: Estudios Africanos. Estudios de las Mujeres y de Género.

Código: 3/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividad docente e investigadora: Teoría de Algoritmos. Métodos de Optimización en Escenarios Dinámicos y con Incertidumbre.

Código: 4/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividad docente e investigadora: Teoría de Algoritmos y Sistemas Difusos Evolutivos.

Código: 5/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Composición Arquitectónica.

Departamento: Construcciones Arquitectónicas.

Actividad docente e investigadora: Historia de la Arquitectura y el Urbanismo.

Código: 6/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho Romano.

Departamento: Derecho Mercantil y Derecho Romano.

Actividad docente e investigadora: Docencia e Investigación de la Asignatura Derecho Romano.

Código: 7/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa.

Actividad docente e investigadora: Estadística del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Regresión no Paramétrica en Poblaciones Finitas.

Código: 8/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos.

Departamento: Estudios Semíticos.

Actividad docente e investigadora: Lengua C Árabe (Grado en Traducción e Interpretación). Literatura Andalusí.

Código: 9/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento: Teoría e Historia Económica.

Actividad docente e investigadora: Macroeconomía: Crecimiento Económico y Economía de los Recursos Naturales.

Código: 10/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento: Teoría e Historia Económica.

Actividad docente e investigadora: Economía y Finanzas Internacionales.

Código: 11/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Departamento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Actividad docente e investigadora: Econometría II. Análisis Bayesiano para el Cálculo de Primas en Seguros.

Código: 12/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Actividad docente e investigadora: Asignaturas propias del ámbito de Microbiología en la Facultad de Farmacia. Actividad Investigadora: Taxonomía, Filogenia, Variabilidad Genética y Detección de Biomarcadores Microbianos con Tecnologías «Óhmicas» para evaluar su impacto en las avances actuales de la Microbiología.

Código: 13/7/2011.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Organización de Empresas.

Actividad docente e investigadora: Entorno y Gestión Empresarial. Gestión Ambiental de la Empresa y Dirección de Recursos Humanos.



**ANEXO N.º II**

**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero "Procesos selectivos de personal", cuya finalidad es gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada, inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es: Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro
----------

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES:**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico	
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:**

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: .....			

**III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:**

Marque la casilla que corresponda a su situación: <input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: .....
<input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: .....
<input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada.
<input type="checkbox"/> Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre

**IV. DATOS ACADÉMICOS:**

Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....

**V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Marque las casillas que correspondan: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte <input type="checkbox"/> Justificantes, originales o fotocopias compulsadas, en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso <input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso <input type="checkbox"/> Otros documentos:
--

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:
--------

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ANEXO III

## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Análisis Matemático.

Código de la plaza: 1/7/2011.

## 1. Comisión titular:

Presidente: Juan Martínez Moreno, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Antonio M. Peralta Pereira, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Jiménez Vargas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Almería.

- María Dolores Acosta Vigil, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

- Josefa Lorenzo Ramírez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

## 2. Comisión suplente:

Presidente: Ángel Rodríguez Palacios, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Miguel Cabrera García, Catedrático de Universidad, Granada.

Vocales:

- El Amin Kaidi Lhachmi, Catedrático de Universidad, Universidad de Almería.

- María Victoria Velasco Collado, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

- Julia Prada Blanco, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Antropología Social.

Código de la plaza: 2/7/2011.

## 1. Comisión titular:

Presidente: Juan F. Gamella Mora, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Carmen Gregorio Gil, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Yolanda Aixelá Cabré, Profesor de Investigación, CSIC.

- Albert Roca I Álvarez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Lleida.

- Javier García Castaño, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

## 2. Comisión suplente:

Presidente: Ángel Acuña Delgado, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Nuria Romo Avilés, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Pilar Monreal Requena, Profesor Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

- Luis Álvarez Munárriz, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

- Ana Bravo Moreno, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Código de la plaza: 3/7/2011.

## 1. Comisión titular:

Presidente: José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: María Teresa Lamata Jiménez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Serafín Moral Callejón, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

- María Belén Melian Batista, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

- José Manuel Cadenas Figueredo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Murcia.

## 2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio González Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: María del Carmen Pegalajar Jiménez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Francisco Herrera Trigueros, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

- María José del Jesús Díaz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

- Marcos Moreno Vega, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Código de la plaza: 4/7/2011.

## 1. Comisión titular:

Presidente: Antonio González Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Herrera Triguero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Luciano Sánchez Ramos, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.

- María José del Jesús Díaz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

- Araceli Sanchis de Miguel, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Carlos III.

## 2. Comisión suplente:

Presidente: Enrique Herrera Viedma, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Juan Carlos Cubero Talavera, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Sebastián Ventura Soto, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Córdoba.

- Susana Irene Díaz Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Oviedo.  
 - Alicia D'anjou D'anjou, Profesor Titular de Universidad, Universidad del País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Composición Arquitectónica.  
 Código de la plaza: 5/7/2011.

1. Comisión titular:

Presidente: Carlos Sambricio Rivera de Echegaray, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Juan Calatrava Escobar, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Ana Marín Fidalgo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.  
 - Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.  
 - Rosario Díez del Corral Garnica, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Carlos García Vázquez, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Joaquín Casado de Amezúa Vázquez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Carmen Jordá Duch, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.  
 - Josefina González Cubero, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valladolid.  
 - Lilia Maure Rubio, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho Romano.  
 Código de la plaza: 6/7/2011.

1. Comisión titular:

Presidente: Alenjandrino Fernández Barreiro, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.

Secretario: Manuel Salguero Salguero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- María Teresa Giménez Candela, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.  
 - Alfonso Castro Sáenz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.  
 - Carmen Velasco García, Profesor Titular de Universidad, Universidad Pablo de Olavide.

2. Comisión suplente:

Presidente: Julio García Camiñas, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.

Secretario: Antonio Peña Freire, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Rosa Mentxaca Elexpe, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

- José Domingo Rodríguez Martín, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

- Laura Gutiérrez Masson, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.  
 Código de la plaza: 7/7/2011.

1. Comisión titular:

Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Josefa Linares Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- María del Mar Rueda García, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.  
 - Antonio Rufián Lizana, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.  
 - Silvia González Aguilera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Miguel Angulo Ibáñez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Aurora Hermoso Carazo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- María Dolores Ruiz Medina, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.  
 - Juan Muñoz Pichardo, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.  
 - José Rodríguez Avi, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos.  
 Código de la plaza: 8/7/2011.

1. Comisión titular:

Presidente: Emilio Molina López, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Julia María Carabaza Bravo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- María Arcas Campoy, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.  
 - Fernando N. Velázquez Basanta, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cádiz.  
 - Ángel C. López y López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cádiz.

2. Comisión suplente:

Presidente: Javier Aguirre Sádaba, Catedrático de Universidad, Universidad de Almería.

Secretario: Carmelo Pérez Beltrán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Celia del Moral Molina, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

- Clara María Thomas de Antonio, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.
- Pedro Cano Ávila, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.  
Código de la plaza: 9/7/2011.

1. Comisión titular:

Presidente: Jesús Vázquez Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Secretaria: Juliette Milgram Baleix, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Santiago Carbó Valverde, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Aurora García Gallego, Catedrático de Universidad, Universidad de Jaume I (Castellón).
- Ana Isabel Moro Egido, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión suplente:

Presidente: Francisco Javier Gardeazábal Matías, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Secretario: Francisco Miguel Lagos García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Nikolaos Georgantzis, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Sara de la Rica Goiricelaya, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.
- Socorro Puy Segura, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.  
Código de la plaza: 10/7/2011.

1. Comisión titular:

Presidente: Jesús Vázquez Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Secretaria: Juliette Milgram Baleix, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Santiago Carbó Valverde, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Aurora García Gallego, Catedrático de Universidad, Universidad de Jaume I (Castellón).
- Ana Isabel Moro Egido, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión suplente:

Presidente: María José Gutiérrez Huerta, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Secretario: Francisco Miguel Lagos García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Nikolaos Georgantzis, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

- Sara de la Rica Goiricelaya, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

- Socorro Puy Segura, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Código de la plaza: 11/7/2011.

1. Comisión titular:

Presidente: Rafael Herrerías Pleguezuelos, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Juan Francisco Muñoz Rosas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Dolores Santos Peñate, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Francisco J. Vázquez Polo, Catedrático de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Cristina Rocío Delgado Serna, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Burgos.

2. Comisión suplente:

Presidente: José Miguel Casas Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: José Antonio Hermoso Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Pilar Olave Rubio, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.
- José María Sarabia Alegría, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
- Amparo María Mármol Conde, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Microbiología.

Código de la plaza: 12/7/2011.

1. Comisión titular:

Presidente: Mercedes Monteoliva Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: María Jiménez Valera, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Jorge Lalucat Jo, Catedrático de Universidad, Universidad de las Islas Baleares.
- Jesús López Romalde, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.
- Margarita Díaz Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente:

Presidente: Alfonso Ruiz-Bravo López, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Teresa de la Rubia Nieto, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Gerardo Álvarez de Cienfuego López, Catedrático de Universidad, Universidad de Jaén.
- Alicia Estévez Toranzo, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.
- Encarnación Moreno Calvo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Código de la plaza: 13/7/2011.

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Juan Alberto Aragón Correa, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Nuria Esther Hurtado Torres, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad, Universidad Pablo de Olavide.

- M. Eugenia Senise Barrio, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

- J. Emilio Nava López, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: José Pla Barber, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretaria: Antonia Ruiz Moreno, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- José Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad, Universidad de Almería.

- María del Carmen Camelo Ordaz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cádiz.

- Javier González Benito, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

### ANEXO IV

#### 1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

#### 2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

#### 3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

#### 4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)

#### 5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

#### 6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

#### 7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

#### 8. Actividad asistencial desempeñada (\*)

#### 9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, período de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, período de duración, etc.

#### 12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

#### 13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

#### 14. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

#### 15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

#### 16. Otras publicaciones.

#### 17. Otros trabajos de investigación.

#### 18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

#### 21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

#### 22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

#### 24. Otros méritos docentes o de investigación.

#### 25. Otros méritos.

(\*) Sólo plazas vinculadas

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contenciosos-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por los distintos Juzgados la interposición de Recursos Contenciosos-Administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos:

1.º Recurso núm. 711/2011, interpuesto por doña María Dolores Elvira Gea, contra la Resolución de 29 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

2.º Recurso núm. 552/2011, interpuesto por doña Dolores Ruiz López, contra la Resolución de 24 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativo de la Junta de Andalucía (C2.1000) por el sistema de promoción interna cupo personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén.

3.º Recurso núm. 407/2011, interpuesto por la Asociación Al-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía y la Asociación Defiendo mi Derecho y la Gestión Pública, contra la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

4.º Recurso núm. 515/2011, interpuesto por don Jorge Aranda Aragón, contra la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Oficial Primera de Oficios (3139), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

5.º Recurso núm. 756/2011, interpuesto por doña Dolores Castillo Hidalgo, contra la Resolución de 4 de julio de 2011 por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «médica, protésica y odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el período comprendido entre el día 1 de marzo al 30 de abril de 2011.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se expone:

#### HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo para la subsanación de tales errores o defectos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución con base en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. Son de aplicación los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como la Resolución de 27 de enero de 2010, en la que se determina para el ejercicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, presentadas entre el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril 2011, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de estas Ayudas, presentadas en la misma fecha, con indicación de las causas de exclusión, así como conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicho listado, y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva. Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Delegación Provincial, pudiendo realizarse la consulta, además, a través de la web del empleado público de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra los listados definitivos de beneficiarios hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) El personal funcionario puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1022/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número: Procedimiento Ordinario 1022/2011 (Negociado: 3A), interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. contra la «Resolución de 14.9.11 de la Consejería resolutoria de alzada contra resol. de la delegación en expte. NI4958-6184 y NI4958-5527 ordenando la ejecución de instalaciones según convenio oct-2006», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Almería.

Segundo. Notificar la presente Resolución y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Almería, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 715/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, en razón del

Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado número 715/2009, interpuesto por Adoración Parish López, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, de fecha 1 de septiembre de 2009, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 547/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, y en razón del Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado número 547/2011, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA), contra la Resolución de la Viceconsejería de Empleo, de fecha 26 de julio de 2011, de adjudicación de puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 155, de 9.8.2011), y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo requerido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 11 de noviembre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 31/2006.*

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 31/2006, promovido por Mantenimiento General del Sur Mantesur Andévalo, S.L. contra Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en fecha 2 de junio de 2009, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Mantenimiento en General del Sur Mantesur Andévalo, S.L. («MSA»), representada por la Sra. Procuradora doña Patricia Abaurrea Aya, contra el Decreto 236/2005, de 25 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, la Zona Minera de Riotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), que anulamos. Sin costas.

Notifíquese a las partes la presente Resolución indicándoles los recursos que, en su caso, quepan contra la misma.

Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

*CERTIFICACIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 701/2007-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita Recurso Contencioso-Administrativo, con el núm. 701/2007-K, seguido a instancia de María José Gutiérrez Guerra contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre Decreto 7/2007, de 9 de enero, que modifica parcialmente relación de puestos de trabajo, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

En dicho procedimiento se dictó sentencia por esta Sala -Sección Primera núm. 567/2009- con fecha 15.6.2009, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo: Con rechazo de la causa de inadmisión, debemos estimar la demanda interpuesta por doña María José Gutiérrez Guerra y declarar la nulidad del Decreto 7/2007 solo el lo referente a la creación del puesto denominado Interventor Provincial Adjunto (9889810). Que lo debe ser con carácter definitivo. Sin costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248,41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma no procede recurso ordinario alguno, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 24 de octubre de 2011.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 1162/2009.*

NIG: 0401342C20090015295.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1162/2009. Negociado: CG

Sobre:

De: Doña Maryana Reipashi.

Procuradora señora: Eva María Guzmán Martínez

Letrado señor: Reina Martín Luis.

Contra don: Olesandr Sasimov.

Procurador señor:

Letrado señor:

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1162/2009 seguido a instancia de Maryana Reipashi frente a Olesandr Sasimov se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 600/11

En Almería a veinticinco de octubre de dos mil once.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña M.<sup>a</sup> del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 1162/2009, a instancia de doña Maryana Reipashi, representada por la Procuradora señora Guzmán Martínez y asistida por el Letrado señor Reina Martín, contra don Olesandr Sasimov, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando en cuanto a la petición principal la demanda de divorcio formulada por doña Maryana Repashi, representada por la Procuradora señora Guzmán Martínez, frente a don Olesandr Sasimov, declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos, litigantes el día 18 de junio de 2005 con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adaptándose como definitivas las medidas recogidas en el fundamento tercero de la presente resolución que se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Al notificar la presente Resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Olesandr Sasimov, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 26 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 9 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 1180/2010.*

NIG: 0401342C20100016405.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. noconsens 1180/2010. Negociado: C.J.

De: Doña Andrea Silvana García Carrasco.

Procuradora señora: María Pilar Lucas-Piqueras Sánchez.

Letrado señor: Alférez Alférez, Antonio.

Contra don: Antonio Pérez Arquero.

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr.noconsens 1180/2010 seguido a instancia de Andrea Silvana García Carrasco frente a Antonio Pérez Arquero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 633/11

En Almería, a 9 de noviembre de dos mil once.

Vistos por doña Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez Titular de Adscripción Territorial adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Seis de Almería los presentes autos de Juicio de Regulación de relaciones paterno filiales, registrados en este Juzgado con el número 1180/10, promovidos a instancia de doña Andrea Silvana García Carrasco, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Lucas-Piqueras Sánchez y asistida por el Letrado Sr. Alférez Alférez, contra don Antonio Pérez Arquero, declarado en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda instada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, en nombre y representación de doña Andrea Silvana García Carrasco, con-

tra don Antonio Pérez Arquero, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas reguladoras de las relaciones de carácter personal y económico:

Primera. El hijo menor habido de la unión mantenida por ambos litigantes, continuará residiendo con la madre, bajo su custodia y cuidado; si bien, la patria potestad sobre el mismo se ejercerá de forma compartida por ambos progenitores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 156 del C.C.; por lo que habrán de actuar de común acuerdo siempre en interés y beneficio de su hijo en todas aquellas cuestiones relevantes para la formación, desarrollo integral y prevención de la salud del menor, entre otras, las que vayan a adoptar en relación a la residencia del menor o las que afecten al ámbito escolar (cambio de centro escolar o cambio de modelo educativo), o al sanitario y, los relacionados con celebraciones religiosas, absteniéndose de adoptar decisiones unilaterales, salvo las de carácter urgente que no admitan dilación, que a la mayor brevedad deberán ser comunicadas al otro progenitor, y sometiendo a la decisión judicial las controversias que puedan surgir en el ejercicio de las responsabilidades derivadas de la filiación. Deberán los progenitores, establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias obligándose a respetarlo y cumplirlo. Si no lo señalan, la comunicación se hará por cualquier medio que permita quedar constancia de forma fehaciente y, el otro progenitor deberá contestar de igual modo. Si no contesta en el plazo de diez días podrá entenderse que presta su conformidad.

Segunda. En cuanto al régimen de visitas y estancias del menor con el progenitor no custodio, deberá estar regido por criterios de máxima flexibilidad, pues siempre resulta conveniente, salvo que concurren razones suficientemente justificadas que no lo aconsejen, que se relacionen los hijos con ambos progenitores el mayor tiempo posible, y que la ruptura de la relación de pareja afecte lo menos posible a los niños, tratando de mantenerlos alejados de cualquier conflicto familiar.

Por ello, en defecto de otro acuerdo, el padre tendrá el derecho y la obligación de relacionarse y permanecer con su hijo, los fines de semana alternos, desde las 12,00 horas del sábado hasta el domingo a las 20,00 horas, así como la primera mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano en los años pares, y la segunda mitad en los años pares, encargándose de su recogida y reintegro en el domicilio materno

En caso de enfermedad o convalecencia del menor, el progenitor bajo cuya custodia se encuentre el menor en dicho momento deberá comunicarlo inmediatamente al otro. Además, podrán uno u otro progenitor comunicarse telefónicamente o por cualquier otro medio con su hijo, no debiendo los padres poner impedimento alguno, siempre que no interfiera los horarios de estudio o de descanso de los menores.

Tercera. El padre deberá satisfacer en concepto de alimentos para su hijo, la cantidad de trescientos euros mensuales (300 euros), importe que deberá ser satisfecho dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta designada por la actora, y que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el I.P.C. publicado por el I.N.E. u organismo que lo sustituya.

Además deberá abonar, el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios médicos, farmacéuticos y de hospitalización que no estén cubiertos por la Seguridad Social o cualquier otro seguro médico (dentista, ortodoncias, vacunas...) y los gastos de educación que tengan la consideración de extraordinarios.

Cuarta. Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en la calle Miramar, núm. 10, 2.º D de Vicar (Almería) a la madre e hijo, debiendo contribuir ambos progenitores por

mitad al levantamiento de las cargas que gravan la vivienda, consistentes en un préstamo hipotecario.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de 5 días. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. .... de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta Resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose testimonio para que proceda a la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Antonio Pérez Arquerro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 9 de noviembre de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 666/2011. Negociado: A2.

Sobre:

N.I.G.: 2906744S20110010159.

De: Don Boris Grinin.

Contra: Don Igor Gusev y Natalia Guseva

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga.

### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 666/2011 a instancia de la parte actora don Boris Grinin contra Igor Gusev y Natalia Guseva sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 226/11

Secretado Judicial don Juan Carlos Ruiz Zamora.  
En Málaga, a 9 de noviembre de 2011.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Boris Grinin presentó demanda frente a Igor Gusev y Natalia Guseva, incoándose el procedimiento sobre despido número 666/11.

Segundo. Llegada la fecha señalada para los actos de conciliación y juicio la parte actora que ha sido citada en forma ha incomparecido sin que conste alegación de causa justificada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Señala el art. 832 de la L.P.L. que si el actor, citado en forma, no compareciere ni alegare justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario judicial en el primer caso y el Juez o tribunal, en el segundo, lo tendrán por desistido de su demanda. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

### A C U E R D O

Tener por desistido a Boris Grinin de su demanda, y una vez firme esta Resolución, se archivarán los autos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta Resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la Resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandante Boris Grinin actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, 9 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
  - c) Número de expediente: 19/2011.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de soporte y mantenimiento del hardware y software de la infraestructura de red, del sistema de telefonía IP y de la infraestructura de los servicios de internet del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - c) Lote (en su caso): No.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50312610-4: Mantenimiento de equipos de tecnología para la información. 72267100-4: Mantenimiento de software de tecnologías de la información.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA, núm. 109, y BOPA núm. 692.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de junio de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 123.836,34 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 61.918,17 euros. Importe total: 73.063,44 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de octubre de 2011.
  - c) Contratista: Wellness Telecom, S.A.
  - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 55.726,35 euros. Importe total: 65.757,09 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La calidad del servicio de atención, los canales, el equipo de trabajo propuesto, los recursos ofrecidos, la gestión administrativa del servicio, la propuesta de mantenimiento evolutivo y las relativas a las mejoras en los niveles de servicios solicitados son de una excelente calidad superiores a la propuesta presentada por la otra empresa admitida.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- EL Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AL/SV-05/11.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de las sedes de la Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
  - e) CPV: 90919200.
  - f) Medios de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2011/S 141-234634, BOJA núm. 157 y BOE núm. 192
  - g) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 26 de julio de 2011, 11 de agosto de 2011 y 11 de agosto de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Varios criterios subjetivos y objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 207.457,62 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - Importe sin IVA: 103.728,81 euros, IVA, 18%: 18.671,19 euros.
  - Importe total: 122.400,00 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de noviembre de 2011.
  - c) Contratista: Klüh Linaer España S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento diez mil ciento setenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (110.179,42 euros), IVA incluido.

Almería, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicios que se cita.*

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT101/11TIC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento y evolución de la plataforma tecnológica de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
  - c) Lotes: No.

## 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos euros con veinte céntimos (355.932,20 euros) IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y cuatro mil sesenta y siete con ochenta céntimos (64.067,80 euros), por lo que el importe total asciende a la cantidad de cuatrocientos veinte mil euros (420.000 euros).

## 5. Formalización.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la de Información, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos dos mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (302.542,37 euros), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (54.457,63 euros); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil euros (357.000 euros).

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- El Director General, José Antonio Cobena Fernández.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo:

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1 - Edificio Vega del Rey.

c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla) 41900.

d) Teléfono: 955.62.56.00.

e) Fax: 955.62.56.46.

## 2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Construcción de Nuevo CEIP C3 a partir de prototipo en Las Salinas de Roquetas de Mar (Almería).

c) Expediente número 00034/ISE/2011/SC.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 81 (17.4.2011).

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.975.875,09 euros

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180083.

## 5. Adjudicación:

a) Fecha: 2.11.2011.

b) Contratista: UTE Firmes y Construcciones, S.A. y Salcoa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 3.107.146,38 euros

## 6. Formalización.

a) Fecha: 15.11.2011.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

## 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica

c) Número de expediente. 024/2011-SEAB

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.juntadeandalucia.es

## 2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicio.

b) Descripción. Mantenimiento evolutivo del sistema de información de gestión de derechos de pago único.

c) Lote. No

d) CPV (Referencia de nomenclatura). 48900000.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 5 de agosto de 2011.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 507.596,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 253.798,00 euros. Importe total 299.481,64 euros.

## 6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 11 de octubre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato. 9 de noviembre de 2011.

c) Contratista. Tecnologías de Código Abierto, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 251.000,00 euros. Importe total 296.180,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: BP48010100, tipo de fondo: FEAGA y cofinanciación: 100%.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta, en la misma proporción, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.*

El expediente que a continuación se detalla, está cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional den-

tro del marco del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013, lo que establece a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P.: 21013;

Tlfno.: 955003400; Fax: 955003775.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Título: «Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes del Río Borosa. Santo Tomé. P.N. Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas».

Número de expediente: 350/2007/A/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

a) Importe total: 350.000,00 euros.

b) Financiación Europea: 75% Financiado por el fondo: FEDER.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de diciembre de 2007.

Contratista: Expografic, S.A.

b) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 339.000,00 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.*

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en plaza Mina, 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación

Nombre y apellidos: Franco Fernández, Yolanda.

DNI: 75.880.596-P.

Último domicilio conocido: C/ Cigüela 11 bj dch. 11206 –Algeciras, Cádiz.

Expte. que se notifica: Resolución de 11.11.2011.

Cádiz, 11 de noviembre de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-017/2011.

Encausado: Segundo Manzano Carretero.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del Contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

*ACUERDO de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro.*

Anuncio de 8 de noviembre de 2011 de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Formas Identidad Visual, S.L.L.

Núm. expte.: RS.0020.CO/08-RT07/11.

Dirección: Calle Manolito Franco, s/n, 14900- Lucena (Córdoba).

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 2 de septiembre de 2011.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de noviembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 987/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 987/2011, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Resolución de

25 de julio de 2011 dictada en exp. 395/11 resolviendo alzada contra Resolución de la Delegación Provincial expediente RECL 01/2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Almería.

Segundo. Notificar la presente Resolución y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Almería, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), el Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para la promoción de 28 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables en Alcalá de los Gazules.*

Resolución de 11 de noviembre de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de 28 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables, al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la subvención concedida para la promoción de 28 alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables en Alcalá de los Gazules, establecida en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 23 de diciembre de 2010 y al amparo del artículo 37.1 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

Número de expediente: 11-PO-L-00-0031/09.

Aplicación presupuestaria	Importe
0.1.13.00.18.11.77200.43. A.8	272.058,00 euros
3.1.13.00.18.11.77200.43. A.0.2012	272.058,00 euros
3.1.13.00.18.11.77200.43. A.0.2013	272.059,00 euros

Beneficiario: Inversión y Desarrollos Socio-Asistenciales, S.L.  
Localidad y núm. viviendas: 28 alojamientos protegidos en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: Promoción de alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables.

Cádiz, 11 de noviembre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad

con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/. Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	DNI	Transmisiones
Dolores Pino Jiménez	33362178B	29-TV-0436/10
Mialca Gestión, S.L.	B92645688	29-TV-0197/11
Marcos Macías Baca	33380699V	29-TV-0260/11

Málaga, 10 noviembre 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/. Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	DNI	Transmisiones
Sergio Espinosa Pérez	25727835N	29-TV-0238/11
Lorena Cañamero Sánchez	25343996C	29-TV-0278/11
Rafael Orozco Suárez	32007095L	29-TV-0280/11
Meriem Hamman Moudden	25740831J	29-TV-0289/11
Javier de los Ríos Paradas	74919619V	29-TV-0292/11
Michael John Stringer	X5305690G	29-TV-0313/11

Málaga, 7 noviembre 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	DNI	Descalificación
José Antonio Herrera Rodríguez	52585273M	29-DS-0629/09
Jesús Hermoso Rodríguez	33360033M	29-DS-0168/11
Virginia Montañez Montañez	74819146P	29-DS-0280/11
Carmen Alarcón Blanco	27386538R	29-DS-0214/11
África M.ª Luna García	30511347F	29-DS-0383/11

Málaga, 7 noviembre 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos: Veronique Lucie M., Gaussier.  
DNI: X7292460B.  
Transmisiones: 29-TV-0282/11.

Málaga, 7 noviembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos	DNI	Descalificación
Francisco Andrés Galán Montaña	45075548X	25-DS-2011
Rafael Díaz Olmedo	25330213Z	29-DS-0106/11
Antonio Arroyo Ruiz	24793141S	29-DS-0354/11
Manuel Martín Martín	24774591D	29-DS-0395/11
Olga Mira Mellado	33380656C	29-DS-0405/11
Mª Victoria Hidalgo Ochando	74849553D	29-DS-0407/11

Málaga, 7 noviembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 22 de septiembre de 2011, por la que se aprueba inicialmente el Modificado del Plan Especial Actuación Minera «Las Cruces», en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla), y se ordena su exposición pública.*

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por resolución de la Delegada en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 22 de septiembre de 2011, se aprobó inicialmente el Modificado de Plan Especial Actuación Minera «Las Cruces», en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras de la provincia de Sevilla, ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta Resolución queda expuesto al público, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Modificado del Plan Especial de referencia, tal como establece el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Urbanismo de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Plaza de San Andrés número 2, de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0017.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Miguel Montoya Casado, DAD-JA-2011-0017, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7068-AY, finca SC\_000011, sita en Ronda del Poniente 8, 23519 Lupión (Jaén) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de septiembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa..

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7068-AY.

Finca: SC\_000011.

Municipio (Provincia): Lupión.

Dirección vivienda: Ronda del Poniente, 8.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Montoya Casado Miguel.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros.- El Secretario, Fco. Javier Pacheco de Pablos.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de

viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 00038.

Matrícula: JA-7020.

Municipio (Provincia): Villacarrillo (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Lepe, 2- bajo D.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Alfonsa Gómez Simón.

Jaén, 16 de noviembre de 2011.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.*

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 25137.  
Matrícula: JA-0990.  
Municipio (Provincia): Jódar (Jaén).  
Dirección vivienda: C/Rafael Alberti y V.Alexandre 10 blq.3.  
Nombre y apellidos del arrendatario: Juan Jiménez Hidalgo.

Jaén, 17 de noviembre de 2011.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0008.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Alejandro Maza Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sabiote (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Alejandro Maza Martínez, DAD-JA-2011-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0942, finca 19809, sita en calle Menéndez Pidal 21 en Sabiote (Jaén) se ha dictado resolución de 19 de septiembre de 2011 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 17 de noviembre de 2011.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial que se cita.*

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don José Pérez Pacetti adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don José Pérez Pacetti sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-88/02-AS, Cta 54 sita en Málaga calle Montes de Oca, 6, B-12 (Promoción Corralón Santa Sofía), se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 7 de noviembre de 2011, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don José Pérez Pacetti, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Cerrojo, 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de noviembre de 2011.- El Gerente, Juan Alcaraz Gutiérrez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el anexo.

Las citadas Resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos

de Andalucía, sita en Sevilla, calle Virgen de las Aguas Santas núm. 2, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas Resoluciones, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### A N E X O

Expte: 59/2011.

Fecha Resolución: 13.10.2011.

Interesado (NI) y Municipio Ult. domicilio: Don Juan Carlos Casero Roma (50815142) Chiclana.

Embarcación: Jet Boat Seadoo.

Matrícula: CEC80741A797.

Expte: 894/2009.

Fecha Resolución: 13.10.2011.

Interesado (NI) y Municipio Ult. domicilio: Don Francisco Ramón Arias de Saavedra Jiménez (28584966Z) Gelves.

Embarcación: Crisale Primero.

Matrícula: 7.º HU-3-1828.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el anexo.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de inicio y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en la calle Virgen de las Aguas Santas número 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la

Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

#### A N E X O

Expte: 806/2011.

Fecha Acuerdo: 13.10.2011.

Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio: Don Carlos Fernández Morante (00374268N) El Rincón de la Victoria.

Embarcación: Shark.

Matrícula: SSR140529.

Expte: 123/2011.

Fecha Acuerdo: 13.10.2011.

Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio: Don Ralph Sawyer (X3118733W) Nerja Málaga.

Embarcación: Juancho.

Matrícula: 7ºMA-4-139-93.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha,

y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo de a efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas núm. 2, de Sevilla.

#### A N E X O

Expediente: 659/2011.  
Reclamante: Antonio Garrido Grande - Granada.  
Fecha hechos: 14.8.11.  
Servicio: Puerto de América.  
Acto: Requerimiento Subsanación 31.8.11.  
Plazo: 15 días.

Expediente: 128/2011.  
Reclamante: Eusebio Cuesta León - Tomares.  
Fecha hechos: 31.1.2011.  
Servicio: Puerto de Mazagón.  
Acto: Resolución 6.6.11.  
Plazo: 1 ó 2 meses.

Expediente: 927/2010.  
Reclamante: Mauricio Castro Gascón - Arganda del Rey.  
Fecha hechos: 15.10.2010.  
Servicio: Puerto de Caleta de Vélez.  
Acto: Inicio 24.11.10.  
Plazo: 7 días.

Expediente: 707/2010.  
Reclamante: Utte Böehme - Hamburgo.  
Fecha hechos: 7.8.2010.  
Servicio: Puerto de Barbate.  
Acto: Resolución 9.6.11.  
Plazo: 1 ó 2 meses.

Expediente: 617/2010.  
Reclamante: Almasub Aventura, S.L. - Almería.  
Fecha hechos: 17.4.2010.  
Servicio: Puerto de Carboneras.  
Acto: Resolución 18.7.11.  
Plazo: 1 ó 2 meses.

Expediente: 552/2010.  
Reclamante: Juan Antonio Vázquez Bueno - Huelva.  
Fecha hechos: 30.6.2010.  
Servicio: Puerto de Punta Umbría.  
Acto: Resolución 17.2.11.  
Plazo: 1 ó 2 meses.

Expediente: 98/2009.  
Reclamante: Andrés Fernández Morante - Madrid.  
Fecha hechos: 17.3.2009.  
Servicio: Puerto de La Bajadilla (Marbella).  
Acto: Resolución 20.9.11.  
Plazo: 1 ó 2 meses.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe,  
José María Rodríguez Gutiérrez.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción euros
435/2010	19.10.2011	Rafael García de Quirós Sánchez (31308310C), Rota (Cádiz)	78.c	200,00
772/2010	19.10.2011	Bleinasesores, S.L. (B92001528), Marbella (Málaga)	78.a (1)	100,00

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción euros
814/2010	10.10.2011	Isaac Díaz Serralta (75956776), La Linea de la Concepción (Cádiz)	78.c	300,00
858/2010	17.10.2011	Juan Francisco Estévez Pedraz (07821281), Collado Villalba (Madrid)	78.a (1)	100,00
870/2010	20.10.2011	Miguel Ángel Casqueiro Moure (36052462), Madrid (I)	78.c	200,00
919/2010	13.10.2011	Rafael Caballero Gamero (29945712), Torre del Mar. Vélez Málaga (Málaga)	78.a (1)	100,00
933/2010	17.10.2011	Johanne Alison Berg (X5287654T), Mijas (Málaga)	78.a (1)	100,00
936/2010	17.10.2011	Flordania Acosta Martínez (X5429938Y), Rota (Cádiz)	78.a (1)	100,00
94/2011	20.10.2011	Félix Corbeto Pruaño (52319615 C), Rota (Cádiz)	78.c	300,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución denegatoria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución denegatoria, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00483/2011  
Entidad: Manuel Fernando Bitureira.  
Localidad: Santa Bárbara de Casas (Huelva).  
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00163/2011.  
Entidad: Isaac de Lara Hermosín.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00217/2011.  
Entidad: Sergio Mejías Juárez.

Localidad: Lepe (Huelva).  
Contenido del Acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00075/2011.  
Entidad: Almudena Cabeza Barriga.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00130/2011.  
Entidad: Andrés López Romero.  
Localidad: Lepe.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/0015/2011.  
Entidad: José Manuel Mora Cerpa.  
Localidad: Moguer.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/ 00303/2011.  
Entidad: Alicia Juanes Natal.  
Localidad: San Juan del Puerto.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00439/2011.  
Entidad: Mayte Pérez Reyes.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00440/2011.  
Entidad: Maria Vilches Aparicio.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00270/2011.  
Entidad: Yaussef Kambou.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00269/2011.  
Entidad: María Evangelin Suárez Fernández.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00315/2011.  
Entidad: María del Rosario Hiniesta Rivero.  
Localidad: Isla Cristina (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00333/2011.  
Entidad: María Zercuela.  
Localidad: Punta Umbria (Huelva)  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/341/2011  
Entidad: José Carlos Luna.  
Localidad: Aroche (Huelva)  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/463/2011.  
Entidad: Samuel Expósito Franco.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/498/2011.  
Entidad: Manuel Márquez Ramírez.  
Localidad: Bonares (Huelva)  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00461/2011.  
Entidad: Vicente Ruiz de la Rosa.

Localidad: Ayamonte (Huelva)  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00279/2011  
Entidad: Soledad Jerónimo Martín.  
Localidad: Ayamonte (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00220/2011.  
Entidad: Francisco Manuel Brazo García.  
Localidad: Almonte (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/CTI/0060/2011.  
Entidad: Bella Leiva Fernández.  
Localidad: Ayamonte (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/CTI/0045/2011.  
Entidad: Rafael Tomás Pats García.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00379/2011.  
Entidad: Julieta Uría Rojas.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00472/2011.  
Entidad: Ewelina María Wypart.  
Localidad: Lepe (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00231/2011.  
Entidad: Miguel Ángel Argüello.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/000691/2011.  
Entidad: Rafael Esquivel Villarán.  
Localidad: Bollullos Par del Condado (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00441/2011.  
Entidad: Yolanda Díaz Martín.  
Localidad: Punta Umbria (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00458/2011.  
Entidad: Concepción Álvarez Sánchez.  
Localidad: Ayamonte (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00537/2011.  
Entidad: Francisco Javier Báez García.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: HU/AEA/00135/2011.  
Entidad: Jorge Sánchez Rodríguez.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de archivo por no aportar documentación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución de Archivo por no aportar documentación, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00132/2010.  
Entidad: Francisco Javier Leandro Expósito.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución desestimación/No aportación documentación-archivo.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de requerimiento de documentación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/AEA/00639/2011.  
Entidad: Ana Delgado Camacho.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del Acto: Resolución requerimiento de documentación.

Expediente: HU/MPA/003/2010  
Entidad: Britowert, S.L.L.  
Localidad: Gibralfaró (Huelva)  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32L y concedidas al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

Programa 32L: Formación Profesional Ocupacional:

Expte.	Res.	CIF/NIF	Entidad	Importe
29/2011/I/704	C-1	B78361482	Oracle Ibérica, S.R.L.	638.820,00 €
29/2011/I/705	C-1	A79252151	Epcos Electronic Components, S.A.	78.975,00 €
29/2011/I/719	C-1	G91287334	Fundación Valentin de Madariaga y Oya	28.428,00 €
29/2011/I/724	C-1	G93088441	Asociación Axarquía de Formación y Empleo	59.107,50 €
29/2011/I/738	C-1	B92116979	Novasoft Corporación Empresarial, S.L.	19.800,00 €
29/2011/I/765	C-1	B78361482	Oracle Ibérica, S.R.L.	631.800,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de octubre de 2011.- La Directora, P.D. (Resolución de 10 de agosto de 2011), el Secretario General, José A. Fernández de la Rubia.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Beneficiaria: Virginia Eugeni Cardeñas Porta.

Importe: (Exp.) MA/IMT/00024/2011.

Importe: 3.000.

Finalidad:

Málaga, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 11 de octubre de 2011, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Andaluza de Formación y Empleo» (ADEMFEE). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional desarrollará sus actividades en el ámbito profesional del Sector Agricultura, comercio, servicios, hostelería, turismo y cualquier sector económico.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Pablo Andrés Viedma Hurtado, en representación de la empresa Asociación Axarquía de Formación y Empleo, doña Francisca León González, en representación de la empresa Mantehotel, S.L., y don Eduardo Viedma León, en representación de la empresa Andalucía Aprende, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Torre del Mar, el día 20 de diciembre de 2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2 29071.

Expte.: MA/TPE/01241/2008 (Fecha solicitud: 30.7.2008).

Entidad: Arcosane, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 16.6.2011.

Málaga, 11 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2 29071.

Expediente: MA/TPE/00219/2006 (Fecha solicitud: 30.1.2006).  
Entidad: Suministros Doña, S.L.  
Acto Notificado: Resolución de reintegro de fecha 18.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00355/2006 (Fecha solicitud: 31.1.2006)  
Entidad: Mercabrico, S.L.  
Acto Notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00397/2006 (Fecha solicitud: 31.1.2006).  
Entidad: Construcciones Weiji, S.L.  
Acto Notificado: Resolución de reintegro de fecha 24.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00421/2006 (Fecha solicitud: 31.1.2006).  
Entidad: María José Cabeza Rodríguez, S.L. NEU.  
Acto Notificado: Resolución de reintegro de fecha 24.10.2011

Expediente: MA/TPE/00671/2008 (Fecha solicitud: 31.1.2008).  
Entidad: Bares de Noche, S.C.  
Acto Notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00428/2006 (Fecha solicitud: 27.1.2006).  
Entidad: Antequera Mobiliario 99, S.L.  
Acto Notificado: Resolución de reintegro de fecha 24.10.2011.

Málaga, 11 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/02683/2011 (Fecha solicitud: 7.9.2011).  
Entidad: María Pilar Barbero Álvarez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02898/2011 (Fecha solicitud: 6.9.2011).  
Entidad: Casmir Ahambuzu Ezeala.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02996/2011 (Fecha solicitud: 7.9.2011).  
Entidad: Raquel Martínez Fernández.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03128/2011 (Fecha solicitud: 30.9.2011).  
Entidad: Antonio Manuel Montiel Ruiz.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03259/2011 (Fecha solicitud: 14.9.2011).  
Entidad: Daniele Iovino.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03268/2011 (Fecha solicitud: 13.9.2011).  
Entidad: Alexandra Mihae Stolnicu Stolnicu.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03271/2011 (Fecha solicitud: 14.9.2011).  
Entidad: Jamal Khan.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03329/2011 (Fecha solicitud: 23.9.2011).  
Entidad: Lin Hua.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03445/2011 (Fecha solicitud: 23.9.2011).  
Entidad: María del Mar Núñez Ruiz.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03587/2011 (Fecha solicitud: 29.9.2011).  
Entidad: Susana Muñoz Gutiérrez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2 29071.

Expediente: MA/TPE/00838/2005 (Fecha solicitud: 30.9.2005).  
Entidad: M.ª Carmen Rodríguez Bejarano.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00849/2007 (Fecha solicitud: 30.1.2007).  
Entidad: Mediterránea de Sistemas, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 24.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00668/2006 (Fecha solicitud: 27.7.2006).  
Entidad: Lapiladelibros, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 28.10.2011.

Málaga, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2 29071.

Expediente: MA/TPE/00319/2005 (Fecha solicitud: 29.9.2005).  
Entidad: Representaciones Manuel Fernández.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 2.11.2011.

Expediente: MA/TPE/00261/2006 (Fecha solicitud: 31.1.2006).  
Entidad: Francisco José Blanca Tamargo.  
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 20.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00274/2006 (Fecha solicitud: 31.1.2006).  
Entidad: Quesada Nieto Adelina.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00287/2006 (Fecha solicitud: 31.1.2006).  
Entidad: Aquaviva Gisela.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00509/2006 (Fecha solicitud: 6.7.2006).  
Entidad: Prinsoft, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 25.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00664/2006 (Fecha solicitud: 18.7.2006).  
Entidad: Magruser, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00666/2006 (Fecha solicitud: 18.7.2006).  
Entidad: H. Tobelem Morales, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00704/2006 (Fecha solicitud: 20.7.2006).  
Entidad: Mar de Altura, S.A.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 28.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00877/2007 (Fecha solicitud: 30.1.2007).  
Entidad: Jumani Dental, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2011.

Expediente: MA/TPE/01055/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).  
Entidad: Dirección Ambiental de Móviles Antiguados, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 26.10.2011.

Expediente: MA/TPE/01089/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).  
Entidad: Vulcanizados Díaz Vigo, S.C.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00695/2008 (Fecha solicitud: 31.1.2008).  
Entidad: Lagru Ingenieros, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00767/2008 (Fecha solicitud: 25.1.2008).  
Entidad: Atencia Noguera, Francisco José.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00865/2008 (Fecha solicitud: 15.7.2008).  
Entidad: Huete Arquitectos, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.10.2011.

Málaga, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/03166/2011 (Fecha solicitud: 12.9.2011).  
Entidad: Vasile Vasile.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03214/2011 (Fecha solicitud: 13.9.2011).  
Entidad: Ingrid Germaine Collin.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03229/2011 (Fecha solicitud: 14.9.2011).  
Entidad: Louise Jayne Gibbons.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03323/2011 (Fecha solicitud: 16.9.2011).  
Entidad: María Isabel Martín Serralvo.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03324/2011 (Fecha solicitud: 16.9.2011).  
Entidad: Teresa Domenech de la Rubia.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03416/2011 (Fecha solicitud: 22.9.2011).  
Entidad: Ainhoa Martínez Fortes.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03509/2011 (Fecha solicitud: 27.9.2011).  
Entidad: Valeria Gómez Zapata.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03566/2011 (Fecha solicitud: 28.9.2011).  
Entidad: Blas Jesús Oña Rodríguez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03600/2011 (Fecha solicitud: 28.9.2011).  
Entidad: Sandra Silvestrini.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03624/2011 (Fecha solicitud: 29.9.2011).  
Entidad: Patricia Alejan Valenzuela.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03631/2011 (Fecha solicitud: 29.9.2011).  
Entidad: Hanane El Mouaden.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03707/2011 (Fecha solicitud: 30.9.2011).  
Entidad: Antonio Donaire Álvarez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2 29071.

Expediente: MA/TPE/00520/2005 (Fecha solicitud: 29.9.2005).  
Entidad: Snack M. Carmona, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2011.

Málaga, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expe-

dientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2 29071.

Expediente: MA/TPE/00829/2008 (Fecha solicitud: 8.7.2008).  
Entidad: Antonio Jesús Romero López.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.10.2011.

Málaga, 16 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ramón de Carranza 19, de Cádiz.

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 112797702 (Expte. Tasas 349/2011).  
Interesado: Don Francisco José Terrero Rodríguez.  
D.N.I.: 75.813.003-N.  
Último domicilio: Adelfas del Boyal núm. 18 (11130-Chiclana-Cádiz).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 91,15 euros.

Expediente núm.: 047 2 112839236 (Expte. Tasas 1481/2010).  
Interesado: Don Frances Inchausti CB.  
C.I.F.: E72055437.  
Último domicilio: C/ Arroyuelo, núm. 12 (11130-Chiclana-Cádiz).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 90,25 euros.

Expediente núm.: 047 2 112753320 (Expte. 1061/2010).  
Interesada: Doña Teresa Fraile Acosta.  
D.N.I.: 02.192.374-Z.  
Último domicilio: C/ San Ambrosio, núm. 9 (11150-Vejer-Cádiz).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 43,50 euros.

Expediente núm.: 047 2 112752881 (Expte. 552/2011).  
Interesado: Don Miguel Ángel Gomez de Gabriel.  
D.N.I.: 30.520.017-Y.  
Último domicilio: C/ Bancada, núm. 13 Pueblo Marinero (11130-Chiclana-Cádiz).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 76,13 euros.

Expediente núm.: 047 2 112753196 (Expte. 1062/2010).  
Interesado: Don Raúl García Jiménez.  
D.N.I.: 20.258.457-B.  
Último domicilio: C/ El Escorial, núm. 18 - 5º Izqda. (28004 - Madrid).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 43,50 euros.

Expediente núm.: 047 2 112752985 (Expte. 1442/2010).  
Interesada: Doña Blanca Sanmartín Aguado.  
D.N.I.: 16.555.801-X.  
Último domicilio: Avda. Colón, 22 8.º-I (26003-Logroño-La Rioja).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 51,77 euros.

Expediente núm.: 047 2 112767922 (Expte. 616/2011).  
Interesado: Don Gonzalo Galeano Guijo.  
D.N.I.: 48.965.698-D.  
Último domicilio: Plaza Neptuno, núm. 23 (11100-San Fernando-Cádiz).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 51,77 euros.

Expediente núm.: 047 2 112769234 (Expte. 639/2011).  
Interesado/a: Don Íñigo Gorosabel Trenor.  
D.N.I.: 05.431.849-P.  
Último domicilio: Fábrica «El Pero» (10450-Jarandilla-Cáceres).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 51,77 euros.

Expediente núm.: 047 2 112771250 (Expte. 648/2011).  
Interesado: Don Amir Shabahangi.  
D.N.I.: Y1493938-X.  
Último domicilio: C/ Cardenal Spínola, núm. 25-2.º A (41002-Sevilla).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 49,16 euros.

Expediente núm.: 047 2 112756345 (Expte. 1122/2010).  
Interesado: Don Javier Peña Cañada.  
D.N.I.: 16.062.223-N.  
Último domicilio: C/ Urquijo, núm. 1 (48930-Areeta Getxo-Vizcaya).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 275,49 euros.

Expediente núm.: 047 2 112807675 (Expte. Tasas 1235/2010).  
Interesado/a: Paleimara, S.L..  
D.N.I.: B-72061302.  
Último domicilio: C/ Dtor. Pedro Vélez, Res. Jardín núm. 1 Bajo A (11130-Chiclana-Cádiz).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 90,25 euros.

Expediente núm.: 047 2 112839911 (Expte. Tasas 1490/2010).  
Interesado/a: Pescado Serrano Ochoa, S.L.  
D.N.I.: B-11449535  
Último domicilio: Muelle Pesquero, Local 603- Nueva Lonja (11006-Cádiz).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 90,25 euros.

Expediente núm.: 047 2 112777831 (Expte. Tasas 354/2011).  
Interesado: Don Francisco J. Garrido Alfaro.  
D.N.I.: 52.929.280-R.  
Último domicilio: Avda. Ponce de León, núm. 4-4.º A (11100-San Fernando-Cádiz).  
Extracto del contenido: Servicios Sanitarios por importe de 91,15 euros.

Expediente núm.: 047 2 112718750.  
Interesada: Doña Gema María Parra García.  
D.N.I.: 52.923.638V.  
Último domicilio: C/ Colibrí núm. 8 Urb. Los Gallos 11130 Chiclana.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Expediente núm.: 047 2112720472.  
Interesado: Don José M. Benjumeda Osborne.  
D.N.I.: 31.280.013J.  
Último domicilio: Edificio Camelia núm. 1 5º-A Urb. El Bosque 11405 Jerez de la Fra.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 euros.

Expediente núm.: 047 2112709246.  
Interesado: Don Jesús Vicente Pardo Reyes.  
D.N.I.: 44.038.285 R.  
Último domicilio: C/ Hermanos Ortiz Echagüe núm. 7 Bajo B 11011 Cádiz.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Expediente núm.: 047 2112749295.  
Interesado: D. Javier Rubio Fernández.  
D.N.I.: 71.931.177 B.  
Último domicilio: C/ Juan Antonio Bardem núm. 14 5º-A 34005 Palencia.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Expediente núm.: 047 2112749313.  
Interesado: Don Kevin Manuel Romero María.  
D.N.I.: 49.073.629 R.  
Último domicilio: C/Cibyon núm.13 1.º B 11140 Conil.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Expediente núm.: 047 2112717165.  
Interesado: Don Antonio Cruz Foncubierta.  
D.N.I.: 3.848.810 A.  
Último domicilio: C/ Arquillo del Reloj Bl. 5 1.º C 11130 Chiclana.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Sevilla, 5 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril.

Acto Administrativo: Notificación.

Expediente número: 047 2 181964753.

Interesado: Don José Andrés Dubergel Jorge.

D.N.I.: 78706615V.

Último domicilio: C/ Teniente Coronel Castillo Olivares, Ed. América, 15, A, Z, (35011, Las Palmas).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Expediente número: 047 2 181965916.

Interesado/a: Don Mariano San José Lagartos.

D.N.I.: 12207804W.

Último domicilio: C/ Alemania, 10 (28810, Villalbilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 euros.

Expediente número: 047 2 182025765.

Interesado/a: Doña Rosario Martínez Martínez.

D.N.I.: 742125501

Último domicilio: C/ Gabriela Mistral, 4, 4, 4.º, B, (18011, Granada).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 euros.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución, de 20 de octubre de 2011, recaído en el Expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente número: 150/11.

Notificado: Lider Aliment, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Ntra. Sra. de Fátima, s/n, Pilas.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la notificación de archivo de expediente cuya titularidad corresponde a la entidad que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultar infructuosa la notificación personal del acuerdo de archivo de expediente a la entidad «Dos Hermanas Centro Médico Integral S.L.», con último domicilio conocido en calle Tajo núm. 135, de Dos Hermanas (Sevilla), se pone en su conocimiento que con fecha 28 de abril de 2011 se dictó por el Delegado Provincial de Salud en acuerdo de archivo de expediente que abajo se relaciona.

Archivo de expediente a la entidad «Dos Hermanas Centro Médico Integral», al declararse caducada la autorización de instalación, según el art. 11 del Decreto 69/2008, de 28 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución, de 31 de octubre de 2011, recaída en el expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 201/11

Notificado: Echegaray Restauración, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Europa, número 9, Gines.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o Resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Prestación	Cuantía	Contenido del Acto
26.985.490	Tenorio López, Francisco	DEP	1.705,17	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
42.465.743	Romero Crespo, Julia	DEP	986,34	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
41.800.174	Garrastazul Pardiñas, Carmen	DEP	3.430,78	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.071.702	Borbalán Andújar, Dolores	DEP	1.215,00	Resolución Expte. Reintegro
31.947.296	Mateo Andreu, Engracia	DEP	1.500,00	Resolución Expte. Reintegro
31.973.379	Heredia Heredia, José	DEP	4.011,93	Resolución Expte. Reintegro
37.500.622	Ruiz Martín, Isabel	DEP	7.952,24	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, María de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican Resoluciones de concesión de fraccionamiento de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de concesión de fraccionamiento de expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Prestación	Cuantía	Contenido del Acto
34.807.567	García García, Carmen	DEP	4.165,52	Resolución Concesión fracc.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- La Secretaria General, María de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de alquiler de vivienda habitual para pensiones no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.<sup>a</sup> planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

D.N.I.	Apellidos y nombres	Prestación
24743311A	Bravo García Adolfo	Alquiler PNC
X2074670R	Cherief Hacene	Alquiler PNC
45033455F	Dorado Fabios Manuela	Alquiler PNC
77429711G	El Asri Ben Kasem Fátima	Alquiler PNC
24858806S	Heredia Carmona M. Dolores	Alquiler PNC
X2436597T	Korthaus Udo	Alquiler PNC
77453081Y	Manríquez Barriga Rosa Yolanda	Alquiler PNC
X0246757J	Raymonde Loupart Miguele Charles	Alquiler PNC
24923323V	Romero Arias José	Alquiler PNC
79026405S	Rtaiba Baizi Salah	Alquiler PNC
08919268Y	Segura Navarro Luis Alberto	Alquiler PNC

Málaga, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del ex-

pediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.<sup>a</sup> planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	Apellidos y nombres	Prestación
X2227541Z	Baihath Zouhra	Alquiler PNC
X2366830S	Benchakra Yassine	Alquiler PNC
00936591P	Bonel Tejero M.Carmen	Alquiler PNC
25050116Q	De los Ríos Párraga Dolores	Alquiler PNC
24803206Y	Fajardo Cortés Francisco	Alquiler PNC
53152768K	Fajardo Santiago M. Dolores	Alquiler PNC
50135428M	González Solves José Luis	Alquiler PNC
25742426K	Mkhichen Fatma	Alquiler PNC
33353460X	Montero Antúnez Concepción	Alquiler PNC
25731787P	Nechnach Necri Fama	Alquiler PNC
70704090C	Ocaña Sánchez Blanca	Alquiler PNC
52574562N	Pérez Pérez Antonio Miguel	Alquiler PNC
25569739H	Soto Luque M <sup>a</sup> Carmen	Alquiler PNC
52582290N	Vargas Campos Manuel	Alquiler PNC
24818060W	Viva Rodríguez José	Alquiler PNC

Málaga, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don José Ignacio Fernández Mejías y doña Luisa Pozo García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se les comunica mediante el presente anuncio que, en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor J.L.F.P., para ponerles de manifiesto por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido.

Cádiz, 11 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa Resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2009-00040164-1	Rediana Caldararu	Málaga
551-2010-00007673-1	Laura Prados Lavado	Málaga
551-2010-00001213-1	María Olga Sibajas Morones	San Pedro Alcántara
551-2010-00001826-1	María del Carmen García García	Málaga
551-2010-00003025-1	Juan Jaled Marín Malouani	Benalmádena
551-2010-00003576-1	Rocio Siles Matas	Marbella
551-2010-00004371-1	María del Carmen Moreno Luna	Málaga
551-2010-00004569-1	Ana Belén Navarrete Sánchez	Málaga
551-2010-00005289-1	Francia Juliet Vélez Valencia	Málaga
551-2010-00007142-1	Jesica Sánchez Fernández	Algarrobo
551-2010-00007421-1	María Vanesa Pastor Sánchez	Vélez-Málaga
551-2010-00007956-1	Carmen Tamara Payán Escalona	Málaga
551-2010-00008221-1	Hajar El Khejali Berovayue	San Pedro Alcántara
551-2010-00009399-1	María Soledad Serrano Ruiz	Málaga
551-2010-00012360-1	Lyllian Carbajales Spaolonzi	Mijas
551-2010-00014612-1	Raquel Jurado Infante	Torremolinos
551-2010-00017015-1	Laura Victoria Cook	Alhaurín El Grande
551-2010-00019361-1	Trinidad Andrés Navarro	Málaga
551-2010-00020269-1	Cintia Ruiz Martín	Málaga
551-2010-00020508-1	Bassam Abdelmajid Heyari	Almayate Alto
551-2010-00020929-1	Silvia Yaqueline León Amores	Málaga
551-2010-00021893-1	Vicente Jurado Aranda	Málaga
551-2010-00031244-1	Hugo Antonio Valdez Guajardo	Málaga
551-2010-00038787-1	Paula Alejandra Peña	Caleta de Vélez
551-2010-00042295-1	Sefora Santiago Fernández	Málaga
551-2010-00042319-1	Saida Hlibate	Málaga
551-2010-00042966-1	Concepción García García	Marbella
551-2010-00043001-1	María Jesús Barata Ávila	Torre del Mar
551-2011-00000217-1	Eduardo Ráez Sáez	Málaga
551-2011-00000533-1	Ángeles Heredia Amador	Vélez-Málaga
551-2011-00002355-1	Isabel María Martín Perelló	Mijas
551-2011-00002913-1	Isabel Pérez Rodríguez	Cóin
551-2011-00004088-1	José Francisco Conejo Fontalba	Málaga
551-2011-00007882-1	José María Peña Delgado	Málaga

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2010-00029608-1	Ingrid Alejandra Campos Robayo	Málaga
551-2010-00030457-1	Samira Bakkali	Málaga
551-2011-00001263-1	Marta Rodríguez Delgado	Torre del Mar
551-2011-00013338-1	Julia Clarivel Ruiz Martillo	Marbella
551-2011-00010904-1	Fatna Ep Essaidi	Benamargosa
551-2011-00021828-1	María Belén Arrabali Marín	Villanueva Concepción

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2010-00005060-1	María Rosario García Muñoz	Málaga
551-2010-00005130-1	Jhon Edinson Mejía Jaramillo	Marbella
551-2010-00021646-1	Begoña López Aguado	Fuengirola
551-2010-00023365-1	Eulalia Ramírez Telld	Marbella
551-2010-00024803-1	Adelaida Lores Mosour	Málaga
551-2010-00024861-1	María Francisca Cubo Andrade	Alhaurín de la Torre
551-2010-00029165-1	Fátima El Wadghiri Kabil	Torremolinos
551-2010-00029972-1	José Antonio Caro Luque	Periana
551-2010-00031941-1	Mariana Spiridon	Málaga
551-2010-00035163-1	Iona Verónica Ghita	Torre del Mar
551-2010-00039049-1	Victoria Ursu	Málaga
551-2011-00000328-1	Vanesa Santiago Camacho	Málaga
551-2011-00000403-1	Jbala Abdelkrim	Marbella
551-2011-00000486-1	Guillermo Pareja Aragón	Vélez-Málaga

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2011-00017073-1 María Carolina González Mijas

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00044301-1	Alexandra Valencia Gómez	Torre del Mar
551-2011-00004152-1	Antonio Martín Moreno	Vélez-Málaga
551-2011-00005981-1	Lourdes Domínguez Díaz	Antequera
551-2011-00013514-1	David Moreno Serralvo	Vélez-Málaga
551-2011-00022778-1	Dolores Tamara Santiago Heredia	Alhaurín El Grande
551-2011-00024811-1	Jorge Raúl Vargas Gavilanes	Fuengirola
551-2011-00025031-1	Salvador Cruz Lara	Campillos
551-2011-00025052-1	Antonio Moreno Silva	Vélez-Málaga
551-2011-00025137-1	Naima Zitan	Fuengirola
551-2011-00026580-1	Silvestru Poga	Estepona

Requerimiento de la documentación, de acuerdo de lo dispuesto en el art. 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de diez días, se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00022776-1	Rosa María Jiménez Arjona	Málaga
551-2010-00032765-1	María del Rosario Maldonado Pinto	Teba
551-2010-00044231-1	Miguel Descalzo López	Málaga
551-2010-00044301-1	Alexandra Valencia Gómez	Torre del Mar
551-2011-00004152-1	Antonio Martín Moreno	Vélez-Málaga
551-2011-00011755-1	Rosa Isabel Hubner	Marbella
551-2011-00025031-1	Salvador Cruz Lara	Campillos
551-2011-00025137-1	Naima Zitan	Fuengirola
551-2011-00026664-1	Sandra Rubio Belmonte	Mijas

Resolución estimatoria de la Medida de ingreso mínimo de solidaridad, prevista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2009-00041215-1	María de los Ángeles Romo Lara	Málaga
551-2010-00021899-1	Ioan Cirpaci	Málaga
551-2010-00024991-1	Manuel Serrano López	Mijas
551-2010-00026793-1	Brígida Santiago Santiago	Málaga
551-2010-00028375-1	Dunia Kaddouri Arahou	Málaga
551-2010-00029257-1	Nour Eddine Moujane Khiyati	Mijas
551-2010-00030541-1	Tereza Sava	Estación Cártama
551-2010-00031211-1	Alfonso González Padilla	Málaga
551-2010-00031362-1	Sean Peter Eland Myers	Estepona
551-2010-00032987-1	Encarnación Jiménez Fernández	Málaga
551-2010-00034683-1	Dolores Fernández Santiago	Málaga
551-2010-00035249-1	Isabel Ortiz Vega	Fuengirola
551-2010-00035277-1	Esmeralda Santiago Fernández	Marbella
551-2010-00036145-1	Dorin Catalin Ilinca	Málaga
551-2010-00037465-1	Vanessa García Urbaneja	Coin

551-2010-00038453-1	Nuca Stroe	Antequera
551-2010-00038935-1	Nicoleta Hujan	Pizarra
551-2010-00042068-1	María José Conejo Benitez	Alhaurín El Grande
551-2010-00042890-1	José Martín Fajardo	Coin
551-2010-00043311-1	Miryam Beatriz Figueredo Barreto	Málaga
551-2010-00043438-1	María Dolores García Moreno	Rincón de la Victoria
551-2010-00043774-1	Antonio Pérez Jaime	Mijas
551-2010-00043998-1	María Yolanda Ureta Arranz	Mijas
551-2010-00044037-1	Ahmeda Bailal Kharrate	Málaga
551-2010-00044053-1	Trinidad Jiménez Jiménez	Málaga
551-2010-00045236-1	Ana Belén Medina Ortiz	Málaga
551-2010-00044347-1	Ana Lourdes Jiménez Gómez	Fuengirola
551-2010-00044627-1	María de la Cabeza Navarro Marín	Málaga
551-2010-00043639-1	Amalia Peña Arrabal	Málaga
551-2010-00043646-1	Ana María Rosa Páez	Málaga
551-2010-00044666-1	Rafael Díaz Díaz	Torrox-Costa
551-2010-00044730-1	Fardous Sulaiman Mansoor	Benalmádena
551-2010-00045328-1	María del Pilar Andrés García	Málaga
551-2011-00000044-1	Damian Okpeh Ikwuje	Málaga
551-2011-00000336-1	Narao Ledesma Álvarez	Málaga
551-2011-00000491-1	Ricardo Robles Hidalgo	Marbella
551-2011-00000918-1	Ángel F. Almendros Pérez	Mijas
551-2011-00000982-1	Esperanza Pérez Rubio	Málaga
551-2011-000001268-1	Luz Marina Medina Guaman	Marbella
551-2011-00001377-1	María Teresa Cáceres Ponte	Estepona
551-2011-00001378-1	María Yolanda Cárdenas Murillo	Arroyo de la Miel
551-2011-00001481-1	Abdelghani Lafriakh	Marbella
551-2011-00001711-1	Dolores Sánchez Vázquez	Málaga
551-2011-00001751-1	Aicha Labboua	Vélez-Málaga
551-2011-00001877-1	María Teresa Torres Díaz	Estepona
551-2011-0001903-1	Néstor Guerrero Valle	Málaga
551-2011-00002083-1	Virginia Torrealba Román	Vélez-Málaga
551-2011-00002174-1	Susana Peláez Crespillo	Vélez-Málaga
551-2011-00002082-1	María Jesús Díaz Castro	Torre del Mar
551-2011-00002911-1	José Luis Guerrero García	Algarrobo
551-2011-00003006-1	Antonia Remedios Muñoz Palacios	Benamargosa
551-2011-00003348-1	Concepción Comité de los Dolores	Málaga
551-2011-00003707-1	Sergio Huertas Díaz	Vélez-Málaga
551-2011-00003920-1	Yésica Lorena Blázquez Martínez	Coin
551-2011-00003955-1	Fabienne Pereira	Benalmádena
551-2011-00004247-1	Dolores Campos Molina	Mijas
551-2011-00004391-1	Iván Herrera Tirado	Benalmádena
551-2011-00005179-1	Eduardo de la Rubia Palomo	Málaga
551-2011-00005181-1	Iván Pineda Moldes	Málaga
551-2011-00005196-1	Asunción Pérez Milla	Torremolinos
551-2011-00005379-1	Luis García Domínguez	Antequera
551-2011-00005439-1	Nicolás Anta Morilla	Torremolinos
551-2011-00005533-1	Norma Beatriz Auger	Nerja
551-2011-00005437-1	David Campos Campos	Zalea
551-2011-00005647-1	Deseada Díaz Ruiz	Málaga
551-2011-00005682-1	Virginia Torres Benitez	Mijas
551-2011-00005703-1	Carmen Plaza García	Málaga
551-2011-00005917-1	María Pilar Muñoz Molina	Málaga
551-2011-00006208-1	Dolores Garnica Galván	Benalmádena
551-2011-00006351-1	Rafael Jurado Tenllado	Torremolinos
551-2011-00006405-1	Gema Alonso Moreno	Málaga
551-2011-00006427-1	Francisco Jesús Moreno Ternero	Torremolinos
551-2011-00006583-1	María Araceli Pérez Muñoz	Málaga
551-2011-00006276-1	Svitlana Besarabchuk	Málaga
551-2011-00006584-1	Miriam Fernández Pérez	Málaga
551-2011-00006603-1	Glaya Angelova Angelova	Málaga
551-2011-00006810-1	Salvador Campos Campos	Cártama
551-2011-00006993-1	Ángel Alberto León Mayorga	Málaga
551-2011-00007255-1	Isabel María Acevedo Álvarez	Málaga
551-2011-00007271-1	María Teresa Burgos García	Málaga
551-2011-00007302-1	Elide Carmen Albornoz de Arias	Málaga
551-2011-00007382-1	Estefanía Álvarez Galán	Málaga
551-2011-00007339-1	Pedro Benitez Bandera	Málaga
551-2011-00007599-1	María Ángeles García Lebon	Málaga
551-2011-00007650-1	Sarai Viñolo Navarrete	Málaga
551-2011-00007756-1	Alfonso Valenzuela Cobos	Fuengirola
551-2011-00007985-1	María Nieves Jurado Piñero	Málaga
551-2011-00008057-1	Rosa Heredia Emeterio	Málaga

551-2011-00008284-1	Sandra Mangas Roa	Benahavis
551-2011-00008301-1	Isabel Menor Díaz	Málaga
551-2011-00008345-1	José Antonio Campos Palacios	Antequera
551-2011-00008488-1	Elisabeth Acedo Luque	Torremolinos
551-2011-00008497-1	María Cordero de la Rosa	Málaga
551-2011-00008498-1	Ana Cecilia Martín Álvarez de Toledo	Coin
551-2011-00008665-1	Alejandra Degara Moreno	Málaga
551-2011-00008686-1	Juana Heredia Heredia	Coin
551-2011-00008730-1	Rosario López Rando	Málaga
551-2011-00008899-1	Carmen Rocio Jiménez Gutiérrez	Fuengirola
551-2011-00008900-1	Rachida Larbi Boudali	Fuengirola
551-2011-00009039-1	Juan Antonio Arjona Alaiz	Archidona
551-2011-00009143-1	Claudia Loose	Coin
551-2011-00009185-1	Dolores Jiménez Cañas	Torremolinos
551-2011-00009209-1	Lady Liliana Franco Montoya	Málaga
551-2011-00009289-1	Sandra Guerrero Rosado	Ronda
551-2011-00009467-1	Isabel María Gómez Moreno	Málaga
551-2011-00011065-1	Kateri Jiménez Biedma	Málaga
551-2011-00011852-1	Gina Luca	Málaga
551-2011-00012193-1	Samir Berrouane Gridda	Málaga
551-2011-00012327-1	Jorge Luis Rodríguez Camacho	Málaga
551-2011-00012591-1	Tatiana García García	Antequera
551-2011-00012651-1	Elizabeth Isabel Chica Quintero	Vélez-Málaga
551-2011-00012753-1	Keran Naskov Arsov	Málaga
551-2011-00012972-1	Carmen Utrera Heredia	Málaga
551-2011-00017017-1	Juana Florido Márquez	Málaga
551-2011-00020630-1	Salvador Estrada Romero	Málaga
551-2011-00021875-1	Julia Ramírez Pinazo	Málaga

Málaga, 15 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Colado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de propuesta previa de adopción, del expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de don Vladimiro Jesús Serrano y doña Dolores Serrano Hiniesta, padres de la menor D.J.S. se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13 de octubre de 2011, adoptada en el procedimiento núm.: 373-2008-00000615-3 de propuesta previa de adopción relativo a la menor D.J.S., por el que se acuerda:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de la menor D.J.S., nacida en Faro (Portugal) el día 13 de diciembre de 2006, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes.

2.º Mantener el ejercicio de la guarda de la menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 13 de noviembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo de los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero de los padres don Rafael Peña González y doña Rosa González Delgado, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9 de noviembre, adoptada en el expediente núm.: 352-2006-21000289-1, 352-2006-21000290-1 y 352-2006-21000291-1, relativo a los menores A.D.G., J.M.D.G. y R.D.G., por el que se resuelve:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, tras intervención del Equipo de Tratamiento Familiar de Almonte y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se declaró la no existencia de desamparo sin que los menores se encuentren en una situación de grave riesgo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 16 de noviembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de Ayudas del Fondo de Asistencia Social que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 24.079.730-H Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 25.5.11.  
Notificado: Dª Francisca Cantero Montoro.  
Último domicilio: C/ Los Cobos 3, 18328 - Fuensanta (Granada).

Expte.: 24.288.247-V Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 26.8.11.  
Notificado: Doña Encarnación Contreras Molina.  
Último domicilio: C/ Recogidas 21, Ático, 18002 - Granada.

Expte.: 23.750.129-F Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 29.8.11.  
Notificado: Doña Amelia Ruiz Moreno.  
Último domicilio: C/ Escuelas 13, 18670 - Vélez de Benaudalla (Granada).

Expte.: 74.597.039-N Ayuda del Fondo de Asistencia Social  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 22.9.11.  
Notificado: Doña M.ª Josefa Hernández Segovia.  
Último domicilio: C/ Loma 42, 18563 - Torre Cardela (Granada).

Expte.: 24.275.795-P Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 27.9.11.  
Notificado: Doña Encarnación Celaya García.  
Último domicilio: C/ Juan Miró 1, 2ºC, 18006 - Granada.

Expte.: 23.740.734-L Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 27.9.11.  
Notificado: Doña Francisca Martín Estévez.  
Último domicilio: Cortijo Loma del Aire s/n, 18708 - Albondón (Granada).

Expte.: 23.655.697-J Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 27.9.11.  
Notificado: Doña Teresa García Álvarez.  
Último domicilio: C/ Santo Sepulcro 18, 18008 - Granada.

Expte.: 35.008.843-Z Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 27.9.11.  
Notificado: Doña Matilde López Vilches.  
Último domicilio: C/ San Isidro 23, 18570 - Deifontes (Granada).

Expte.: 24.201.762-N Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 3.10.11.  
Notificado: Doña Rosa M.ª Santiago Cortés.  
Último domicilio: C/ Baza 1, 18015 - Granada

Expte.: 23.997.683-N Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 3.10.11.  
Notificado: Doña Dolores Martínez Sánchez.  
Último domicilio: C/ Cercado Salinas 217, 18800 - Baza (Granada).

Expte.: 74.580.574-S Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 3.10.11.  
Notificado: Dª Esperanza Azor Martos.  
Último domicilio: Cjo. El Almendro, 18850 - Cúllar (Granada).

Expte.: 74.435.496-T Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 13.10.11.  
Notificado: Doña M.ª Piedad Moreno Rodríguez.  
Último domicilio: C/ Ángel 7, 18850 - Cúllar (Granada).

Expte.: 74.605.343-J Ayuda del Fondo de Asistencia Social.  
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 13.10.11.  
Notificado: Don José García Hernández.  
Último domicilio: C/ Garfios 375, 18800 - Baza (Granada).

Granada, 11 de noviembre de 2011.- La Delegada,  
Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2011, de la Dirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesiones de aguas públicas (Sección A del Registro).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de la provincia de Almería, Cádiz, Granada y Málaga.

Siendo en estos expedientes, imprescindible la aportación de documentación necesaria para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir dicha documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

### Referencias:

1. Documento reciente acreditativo de la propiedad de la finca (en todo caso, original o copia compulsada).
2. Acreditación del total de la superficie de riego solicitada.
3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos.
4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua.
5. Documentación acreditativa de la representación que ostenta (en el caso de empresas).
6. Escritura de constitución de la entidad.
7. Ratificación de la solicitud por parte de los restantes propietarios de la finca.
8. Justificación técnica de la bomba.
9. Confirmación de desistimiento.
10. Justificación de la antigüedad de la captación situada en acuífero sobreexplotado.
11. Notificación de condiciones de acuerdo al art. 116 del R.D.P.H.
12. Pago de inserción del anuncio para Información Pública.
13. Convenio específico según lo establecido en el artículo 203 R.D.P.H.
14. Manifestación de disponibilidad de uso de los terrenos según lo establecido en el art. 100.1 R.D.P.H.
15. Permiso del titular de otro aprovechamiento a distancia inferior a la establecida en el Plan Hidrológico de Cuenca.
16. Informe sanitario de la Consejería de Salud según lo establecido en el art.123.3 d) R.D.P.H.
17. Estudio agronómico según lo establecido el art. 106.2 b) R.D.P.H.
18. Proyecto de obras a ejecutar por técnico competente, según lo establecido en el art. 106.2 a) R.D.P.H.
19. Fianza del 3% de presupuesto de ejecución de obras.
20. Trámite de competencia de proyectos (caudal  $\geq 8$  l/s).
21. Número de Registro y expediente de la solicitud de autorización de vertidos.
22. Censo de población o documento justificativo de necesidades de agua.
23. Documento justificativo de imposibilidad de abastecimiento de la red municipal, según lo establecido en el art. 124.2 R.D.P.H.
24. C.I.F. de la entidad.
25. Análisis bacteriológico de las aguas realizado por laboratorio homologado, donde se indique la potabilidad de las mismas.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de nuevo que transcurridos tres (3) meses desde la notificación del presente requerimiento sin remitir los documentos antes mencionados a esta Consejería de Medio Ambiente, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Documentos a Subsananar	Término
A-0306-14-1052		Río Alias, S.A.	El Algarrobo	3,16,22,23	Carboneras
CA-33061	Francisco	Calderón Gil	Cortijo de Patragina	12	San Roque
GR-20963		Comunidad de Usuarios San Jeronimo de Jete	Gelibre	12	Jete
MA-22346	María Teresa	Solano Macías	Cuesta Blanquilla	12	Coin
MA-32734	Diego Jesus	Ruiz Gallego	La Mata	12	Alhaurín El Grande
MA-36395	Fermin	Castillo Anguita	Cerro Gordo	12	Canillas de Aceituno
MA-38066	Rocio y M.ª Jennifer	Pérez Palomo	Cortijo Villalobos	12	Rincón de la Victoria

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro de Aguas).*

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos al reconocimiento de los aprovechamientos de Granada y Málaga se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Para cualquier información adicional sobre el expediente pueden ponerse en contacto con esta Consejería.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Sentido de la Resolución	Término
G-0466-01		CCRR Los Polopos	Caducada	Polopos
G-0466-01		CCRR Haza del Trigo	Caducada	Polopos
MA-24064		La Torquilla, S.L.	Suspensión	Fuente de Piedra
MA-24065		La Torquilla, S.L.	Suspensión	Fuente de Piedra
MA-24096	Juan Ramon	Bernal Lopez	Suspensión	Fuente de Piedra
MA-34067	Juan Ramon	Bernal Lopez	Suspensión	Fuente de Piedra

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

Expediente	Interesado/a	Término Municipal	Acto que se notifica
AY0261/HU-1951	Mancomunidad de Agusa del Condado	La Palma del Condado (Huelva)	Resolución cambio de titularidad
AL0231/CO-8089	José Garcóa Morales	Córdoba	Resolución de archivo
UR0276/CO-4401	José M.ª Navarro Jaraba	Alcaide (Córdoba)	Resolución denegatoria
UR0202/SE-485	Luis Plaza Osuna	Constantina (Sevilla)	Resolución de archivo
UR0244/CO-2010	Antonio López Rubia	Córdoba	Resolución denegatoria
B00071/CO-8092	Francisco Ruiz de Castroviejo	Lucena (Cordoba)	Resolución de archivo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- La Subdirectora General, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si

transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Romualdo Bejarano Méndez.  
Expediente: MA/2010/71/AG.MA./FOR.  
Infracción: Grave, artículos 80.3 de la Ley de Inventario de E.N.P.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Legalización de la Actuación, en caso de no ser posible deberá reponer el terreno a su estado originario. Art. 130 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Fecha: 5 de agosto de 2011.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Benson Roger Kenneth.  
Expediente: MA/2010/205/G.C./EP.  
Infracción: Grave, artículos 73.1 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Sanción: Multa de 60,01 euros.  
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Plantación de 3 ejemplares de encinas en los lugares que fueron removidas sin autorización.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Fecha: 23 de agosto de 2011.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 25 de octubre de 2011.- El Delegado Provincial, P.A. (Decreto 105/2011, de 19 de abril), el Secretario Judicial, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, número 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.<sup>a</sup> planta, de Málaga.

Interesado: Manuel Moreno Vergara.  
N.I.E.: 24889848F.  
Último domicilio conocido: C/ Beatas, 10, 1.A  
Expediente: MA/2010/364/AG.MA./FOR.  
Infracciones: Leve, artículo 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Sanción: Multa de 90 euros.  
Actos notificados: Propuesta de Resolución.  
Fecha: 5 de agosto de 2011.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Interesado: Marcelino Santurde Ahdó.  
N.I.E.: 14948545V.  
Último domicilio conocido: Barro. Marineros, 13, C.P. 39700 Castro Urdia (Cantabria).  
Expediente: MA/2011/454/G.C./ENP.  
Infracciones: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley Forestal de Andalucía.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Actos notificados: Propuesta de Resolución.  
Fecha: 23 de agosto de 2011.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: María Dolores Gómez Avilés-Casco.  
N.I.E.: 30033061Y.  
Último domicilio conocido: C/ Pío XII, 3. C.P.: 31008 Pamplona (Navarra).  
Expediente: MA/2011/36/AG.MA./FOR.  
Infracciones: Graves, artículo 80,3 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución de la vegetación forestal de matorral, con acotamiento al pastoreo a fin de que proliferen la vegetación desbrozada sin autorización.  
Actos notificados: Propuesta de Resolución.  
Fecha: 23 de agosto de 2011.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Málaga, 25 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19 de abril), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, número 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Miguel Ángel Ruiz Martínez.  
N.I.E.: 30512122T.  
Último domicilio conocido: C/ Villanueva de la Reina, 2. C.P.: 23740 Andújar (Jaén).  
Expediente: MA/2011/574/AG.MA./ENP.  
Infracciones: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía.  
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.  
Actos notificados: Acuerdo de inicio.  
Fecha: 26 de julio de 2011.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Joaquín Campos Diego.  
N.I.E.: 44788633C.  
Último domicilio conocido: C/ Tta y Uno de Agosto, piso 3, puerta C. C.P.: 06900 Llerena (Badajoz).  
Expediente: MA/2011/572/AG.MA./ENP.  
Infracciones: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía.  
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.  
Actos notificados: Acuerdo de inicio.  
Fecha: 25 de julio de 2011.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 25 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19 de abril), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándose que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Palacio de la Tinta, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a con-

tarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Bernardus Antonius Schonk.  
Expediente: MA/2010/350/AG.MA./COS.  
Infracción: Grave, artículos 90.C, 91.2E) y 97.1.B) de la Ley de Costas.  
Sanción: Multa de 962,5 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Art. 130 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 95 de la Ley de Costas y 175 de su reglamento, legalización de la actuación mediante autorización de usos, en caso contrario deberá devolver el terreno a su estado originario.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador y Modelo Liquidación 046.  
Fecha: 16 de septiembre de 2011.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 11 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plazas de oficial de la Policía Local.*

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2011, se procede a aprobar las bases de selección de 3 plazas de oficial de la Policía Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DERIVADA DE LA OEP DE 2007 Y DE LA OEP DE 2011**

El Ayuntamiento de Andújar, convoca concurso-oposición, por promoción interna, para cubrir 3 plazas de oficial, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, de las cuales una corresponde a la O.E.P. del año 2007, y dos a

la OEP del año 2011, de acuerdo con las siguientes bases que han sido objeto de aprobación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2011.

#### Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por promoción interna, mediante Concurso-Oposición, de 3 plazas de oficial de la Policía Local derivada de la OEP de 2007 y OEP de 2011, con las características siguientes:

Grupo: C1.

Denominación: Oficial de la Policía Local. Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Categoría: Oficial Policía Local. Número de plazas: Tres.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición por promoción interna en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y a la toma de posesión si resultan seleccionados, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales.

2. El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el BOE, las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Los derechos de examen, que se fijan en 13,24 euros, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art 38.7 de la Ley 30/92 se adjuntará a su instancia.

4. Asimismo a la instancia se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en la base séptima, de la presente convocatoria, mediante originales o fotocopias compulsadas para su valoración en la fase de concurso.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión y concediendo un plazo, de 10 días hábiles para la

subsanación de defectos, a tenor del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará Resolución declarado aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos. En la misma Resolución el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y el orden de actuación de los/as aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley (5/2010 de 11 de junio) de Autonomía Local.

Presidente: El funcionario que sea designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales: 4 vocales a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante; los aspirantes podrán recusarlos (art. 29 Ley 30/92).

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente, dos vocales y el secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándolas éstas para ello.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal, se efectuarán de conformidad con la legislación vigente. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

4. Vinculación de las resoluciones del tribunal. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración; sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y 55 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta, debiendo tenerse en cuenta que previamente, se habrá de celebrar la fase de concurso.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra U, de conformidad con la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2011 (BOE 24.1.2011).

3. Los/as aspirantes serán convocados provistos de su DNI y demás medios que precisen para su ejercicio, en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presencia de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente, la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de las sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

#### Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

#### Concurso oposición.

A) Fase de Concurso. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, ni tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local que ha sido objeto de modificación por Orden de 31 de marzo de 2008, y que se detalla a continuación:

#### 1. Titulaciones Académicas.

1.1. Doctor: 2 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o experto universitario en criminología o equivalente: 1 punto.

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### 2. Antigüedad.

2.1. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

#### 3. Formación y docencia.

##### 3.1. Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### 3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

### 3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado tercero: 4 puntos.

### 4. Otros méritos.

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro. 3,00 puntos.
- Medalla de Plata. 2,00 puntos.
- Cruz con distintivo verde. 1,00 punto.
- Cruz con distintivo blanco. 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

### B) Fase de oposición:

Único ejercicio: Consta de dos partes: teórico y práctico.

a) Teórico. Consiste en desarrollar por escrito un tema de los dos elegidos previo sorteo de entre el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I de estas bases, en un tiempo máximo de 2 h).

b) Práctico. Se realizará por escrito y consiste en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido esté relacionado con el temario de la convocatoria. Tiempo máximo 2 h.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de dividir por dos la suma de ambas partes.

### c) Calificación total.

El aspirante que hubiese obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del concurso oposición, serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionario a realizar el curso de capacitación dentro de la Categoría de Oficial.

### B) Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homolo-

gación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

### Octava. Relación de aprobados.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, El Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente de aquellos aspirantes que deban realizar el correspondiente curso selectivo.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

### Novena. Presentación de documentos.

1. Los/as aspirantes propuestos/as para ser nombrados funcionarios a realizar el curso de capacitación, aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial

### Décima. Período de prácticas y formación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión..

1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría de Oficial, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/79 de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

Duodécima. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía de 11 de diciembre de 2001 (Ley 13/2001), Decreto de la Consejería de Gobernación 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios, y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local modificada por Orden de 31 de marzo de 2008, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, RD 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 agosto, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el R.D. 364/95, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 76 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 7/2007 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO 1

T E M A S

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace pública para el general conocimiento.

Andújar, 11 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plazas de auxiliar administrativo.*

Jesús Estrella Martínez, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar:

HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2011, se procede a aprobar las bases de selección de 18 plazas de Auxiliar-Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 18 PLAZAS DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDAS EN LA OEP DE 2004, 2005, 2006, 2010 y 2011

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 18 plazas de Auxiliar-Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, de las cuales 1 plaza se encuentra reservada a personas discapacitadas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Grupo: C2.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Auxiliar.

Núm. de plazas: 18.

Núm. de plazas reservada a personas discapacitadas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, los aspirantes que opten a la plaza reservada a quien tenga la consideración de personas con discapacidad presentarán junto con la solicitud los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de minusvalía (igual o superior al 33%) que otorga el centro de valoración y orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les

suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 6,62 euros.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

Para los aspirantes que opten a la plaza reservada a personas discapacitadas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, además de los ya citados, se deberá presentar los documentos que acrediten su condición de minusválido/a de grado igual o superior al 33% mediante certificación expedida por el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente, al efecto, por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o en su caso de la Comunidad Autónoma Competente, así como certificado que acredite su capacidad para el desempeño profesional de la plaza a la que se opta.

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen que se fija en la cantidad de 6,62 euros será satisfecha por cada aspirante, debiendo ingresar el importe de la tasa al número de cuenta bancaria BBVA núm. 0182-0148-88-0011141711, debiendo constar en el documento de autoliquidación correspondiente el nombre y apellidos, DNI y domicilio del aspirante que efectúa el ingreso y el resguardo o justificante de haberse hecho el ingreso a favor de la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A. Concurso.
- B. Oposición.

A. Fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

A.1. Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Andújar en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia, a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,24 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en cualquier otra Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,12 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,06 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 14 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a temario parcial.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de entre dos elegidos por sorteo de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo de las presentes bases.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de una hora y consistirá en la resolución de un caso práctico a elegir por el aspirante de entre los dos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

C. Entrevista personal.

Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna

persona ajena a la misma, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1 Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Funcionario designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

- Tres funcionarios/as de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros de Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente,

será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra U, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado para el año 2011 (BOE 27.1.2011).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 12 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 6 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

La entrevista personal se valorará de 0 a 4 puntos. Será obligatorio pero no eliminatorio.

Los/as aspirantes que hubieren obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, así como el/a aspirante que opte por el turno de reserva a personas con minusvalía y obtenga la calificación total más alta como resultado de la fase de concurso y de oposición, serán las personas propuestas para su nombramiento como funcionarios/as de carrera de la presente corporación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/a cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

## T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y libertades en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de cuentas. El Defensor del Pueblo.

2. Poder Legislativo y Poder Judicial.

3. El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

4. Las Comunidades Autónomas.

5. La relación jurídica administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

6. El acto administrativo. Concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

7. El procedimiento administrativo local. Principios informadores y fases del procedimiento.

8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Entidades Locales.

9. El Municipio: Concepto y elementos.

10. El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local. El Pleno. Constitución y competencias. Órganos complementarios.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de los acuerdos.

12. Los Bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público y patrimoniales.

13. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las competencias municipales.

15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. Invalidez de los contratos y extinción de los contratos.

16. Formas de la acción administrativa. La actividad de fomento, la actividad de policía y el servicio público.

17. El Personal al servicio de los entes locales. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas e incompatibilidades.

18. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. La gestión y liquidación de recursos. La revisión de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales.

19. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales. La participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

20. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Proceso de aprobación de presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

21. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 11 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de plaza de vigilante municipal.*

Por Decreto de Alcaldía 237/2011, de 26 de octubre de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de vigilante municipal del municipio de Benaocaz (Cádiz), mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ**

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2010, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Vigilante Municipal, vacante.

La plaza citada viene regulada en el art. 6.1 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, de 11 de diciembre, está dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010

## 2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de 11 de diciembre, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los/as funcionarios/as de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local.

2.2. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por último el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios/as de la Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A2 y BTP.
- Adquirir el compromiso de conducir vehículos destinados al servicio de vigilancia municipal.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Los anteriores requisitos deberán acreditarse documentalmente y podrán hacerlo los aspirantes hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal, en su caso, propondrá

su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades cometidas.

## 4. Solicitudes y admisión.

4.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo oficial que se incluye como Anexo III a las siguientes bases, manifestando que reúnen todos los requisitos de la Base 3. Los requisitos indicados, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Junto con la solicitud y en el mismo plazo, los aspirantes presentarán:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado Médico Oficial, acreditativo de que no se encuentran incurso en ninguna de las exclusiones que se recogen en el cuadro III de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004). Estas pruebas médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico y estudio radiográfico, analítico de sangre, orina, etc. El referido certificado deberá tener, como máximo, fecha anterior de 10 días a la finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la Tasa por derecho a examen que asciende a 8,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal a la Tesorería Municipal, debiendo hacer constar en estos giros el nombre del aspirante, así como copia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados.

4.4. La presente convocatoria y sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extractadas en el Boletín Oficial del Estado.

## 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobado la lista de admitidos así como de excluidos, con indicación de la causa. Dicha resolución, que se publicará en el BOP, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar documentación preceptiva, que serán resueltas en el plazo de tres días por el Sr. Alcalde declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, indicando la composición el tribunal calificador y el día, hora y el lugar de comienzo de las pruebas del proceso selectivo.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titula-

ción igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros:

Presidente: Un funcionario de habilitación con carácter estatal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno.

- Dos funcionarios de los Cuerpos de Policía Local que presten servicio en los pueblos de la zona.

- Un funcionario del área de apoyo a municipios de la Diputación Provincial.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del tribunal calificador.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal quedará válidamente constituido, con la asistencia del Presidente, el Secretario y un vocal. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo y calificar las pruebas selectivas.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Calendario de realización de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio por llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos veinticuatro horas de antelación. Entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

Los ejercicios del proceso selectivo tendrán carácter eliminatorio:

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el Anexo I de la presente convocatoria, en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos eliminatorio. Se calificarán de apto y no apto. En todas

las pruebas se permitirán dos intentos a excepción de la de resistencia general. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes, provistos de atuendo deportivo, deberán de entregar al Tribunal Calificador un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

8.2. Segunda prueba:

Primer ejercicio. Conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre el temario que se señalan en el Anexo II.

Segundo ejercicio: Resolución de un supuesto práctico cuya contenido estará relacionado con el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

La realización de ambos ejercicios será el mismo día y su duración será de 3 horas como mínimo. Ambos ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, puntuación que se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que resulte propuesto, deberá presentar, en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista y propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia compulsada de la titulación académica a la que se refiere la Base 3.1.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de vehículos de las clases A2 y BTP.

10.2. Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos necesarios, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. Finalizado el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal procederá a nombrar funcionario de carrera al candidato propuesto. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación a los interesados del nombramiento de funcionarios de carrera, debiendo prestar previamente promesa o juramento de conformidad con lo establecido en RLDL 707/1979, de 5 de abril.

## 11. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## PRUEBAS FÍSICAS

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de apto o no apto. Los ejercicios se realizarán por el orden en el que estén relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

## 1. Carrera de velocidad (50 metros).

Lugar. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachada, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Intentos: 2.

Medición: Manual, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones.

Marcas mínimas: 9 segundos para hombres, 10 segundos para mujeres.

## 2. Carrera de resistencia (2.000 metros).

Lugar. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.

Intentos: 1.

Medición: Manual.

Marcas mínimas: 8 minutos y 30 segundos para hombres, 9 minutos y 30 segundos para mujeres.

3. Lanzamiento de balón medicinal (5 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres).

Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga, paralela a la zona de lanzamiento.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

Intentos: 2, contabilizándose el mejor de los dos.

Medición: se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

Invaldaciones: será lanzamiento nulo:

- Cuando el aspirante pise la línea.
- No tenga los pies paralelos y a la misma altura.

- Sobrepase la línea o caiga en ella con cualquier parte del cuerpo una vez ejecutado el lanzamiento.

- Haga el lanzamiento saltando.

- Efectúe el lanzamiento con una sola mano. Marcas mínimas: 5 metros para los hombres y 3 metros para mujeres.

## ANEXO II

## T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

5. La Administración Local en la Constitución 1978. Entidades que comprenden la Administración Local. El Municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas.

6. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

7. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

8. La actividad de los Policias Locales y Vigilantes Municipales. Funciones, según la ley orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

9. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores.

10. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y datos imprudentes. Carencia de seguro obligatorio. Procedimiento sancionador por infracciones a la Norma de Circulación. Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas. Delitos contra la salud, recursos naturales y medio ambiente.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

Don/doña ....., mayor de edad, con DNI núm. ....  
..... y domicilio en....., C.P..... calle .....  
..... núm. ...., teléfono de contacto .....  
..... ante el Ayuntamiento de Benaocaz, comparezco, y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Que habiéndose publicado en el BOE número ..... de fecha ..... convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Vigilante Municipal vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Benaocaz y declarando que reúne todos los requisitos para participar en el proceso selectivo, según las bases publicadas en el BOP núm. .... de fecha.....

SOLICITO ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Benaocaz a ..... de ..... de 2011.

Firma

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Benaocaz, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Benaocaz, 26 de octubre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Juan María Mangana Macías.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de oficial de Policía Local.*

## B A S E S

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de Concurso Oposición en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C 1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Códigos: 1260, 1265, 1267 y 1278.

### II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Los/as aspirantes que concurran a esta convocatoria mediante el turno de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera, en servicio activo, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años como Policía Local en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que ésta lo sea por embarazo.
- d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Los requisitos establecidos en las bases segunda, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### III. SOLICITUDES

Cuarta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

Quinta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Copia del nombramiento corporativo
- b) Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que ésta lo sea por embarazo.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- e) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, encuadrado en los Subgrupos A1 o A2, preferentemente.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Octava. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

## VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Décima. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Capacitación.

### a) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo II.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición

### b) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos compuesta de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración mínima de 1 hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 43 (61,4%).

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con los temas incluidos en el Anexo III de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 2 horas.

La corrección de la 1.ª y 2.ª parte se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que

no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

Decimoprimera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «J», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimosegunda. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. Las pruebas se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta. Una vez terminada, la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, así como el de las personas propuestas para su nombramiento.

## VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimosexta. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

#### VIII. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN

##### c) Curso de capacitación.

Decimoctava. Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar el Curso de Capacitación para obtener, en consecuencia, el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Decimonovena. Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Estas personas serán nombradas como funcionarios/as de carrera junto con el resto de los/as aspirantes que superen el Curso de Capacitación de esta convocatoria

Vigésima. A los/as aspirantes nombrados/as como Oficiales en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Vigesimoprimera. Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Vigesimosegunda. Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigesimotercera. Podrán ser causas de baja inmediata como Oficial en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigesimocuarta. Si los/as aspirantes no superasen el referido Curso, repetirán el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que

se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

#### IX. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Vigesimoquinta. La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el Curso de Capacitación les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y el Curso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### X. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigesimosexta. Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Oficiales de Policía Local.

Vigesimoséptima. Una vez nombrados/as por el Alcalde, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

#### XII. NORMAS FINALES

Vigesimoctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funciona-

rios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Vigesimonovena. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.- El Teniente Alcalde de RR.HH., Salud Laboral, Admón Pública y Agricultura, Rafael Navas Ferrer.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL

##### A) Titulaciones académicas (máx. 4 puntos):

Doctor: 2 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### B) Antigüedad (máx. 4 puntos):

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

##### C) Formación y docencia (máx. 4 puntos):

###### C.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como se establece:

Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### C.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado C-1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se considerarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto, valorándose cada una con un máximo de: 0,20 puntos.

##### D) Otros méritos (máx. 4 puntos):

Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de inspector de tributos.*

El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Ayuntamiento de Granada

HACE SABER

Que por Decreto de fecha 19 de octubre de 2011, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Inspector/a de Tributos, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2007, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Inspector/a de Tributos, y las que resulten vacantes en el periodo comprendido entre el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la finalización del último ejercicio de la fase de oposición y antes de que sea formulada la propuesta de resolución, por parte del Tribunal del correspondiente proceso selectivo, Grupo C1 de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2007, vacante número 5, reservada para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido

sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

f) Tener reconocida una minusvalía del 33% o más, debiendo poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos/as los/as aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los/as opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra U, de conformi-

dad con Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

«El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado».

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud

la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud un certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo de discapacidad, así como su grado y un certificado de aptitud en el que conste poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias así como las razones justificativas correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzin); Plaza Ciudad de los Cármenes, 1 (Beiro); Avda. de Cervantes, 29 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte), Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 31,83 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

5. Admisión de los/as aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D.364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito

a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Granada, 14 de noviembre de 2011.- El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, Juan Antonio Fuentes Gálvez

### A N E X O

#### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. El Procedimiento Administrativo Común: sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Las notificaciones. Cómputo de plazos. Contenido. Medio para practicarlas. Publicación de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

5. Organización y competencias municipales/provinciales.

6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

7. La Ley 30/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

8. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco Normativo Español. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

#### GRUPO II

9. El Derecho Financiero y Tributario: Concepto, fuentes y principios. Aplicación, eficacia e interpretación de las normas tributarias y financieras. El sistema tributario español. Regulación jurídica.

10. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y Ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicidad de las normas locales.

11. Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Conceptos básicos.

12. El presupuesto local: Concepto, estructura presupuestaria. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

13. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. El tributo. Hecho imponible. Período impositivo y devengo. Exenciones y bonificaciones. Sujeto activo. Sujeto pasivo. Responsabilidad tributaria. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

14. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago: Legitimación. Lugar de pago. Forma de pago. Medios de pago. Plazo para el pago. Imputación y efectos del pago.

15. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. Carga de la prueba. Normas sobre medios y valoración de la prueba.

16. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. El embargo de bienes: Límites.

17. Los recursos de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de los Municipios, Provincias y otras Entidades locales. Las subvenciones. La participación de los Municipios en los tributos del Estado. Los ingresos urbanísticos y otros ingresos de derecho público.

18. Las tasas municipales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuantía y devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Procedimiento de imposición y ordenación. Beneficios fiscales. Precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

19. Contribuciones especiales: Imposición, ordenación y gestión. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Subvenciones. Cuota. Reparto. Beneficios fiscales. Fraccionamiento o aplazamientos. Devengo. Pago anticipado. Determinación de la persona obligada al pago. Señalamiento definitivo. Asociaciones administrativas de contribuyentes. Las cuotas de urbanización.

20. Los impuestos locales: Clases y elementos. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.

21. El impuesto sobre bienes inmuebles (I). Regulación jurídica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Valoración catastral de los inmuebles. Base liquidable. La Inspección catastral y sanciones catastrales.

22. El impuesto sobre bienes inmuebles (II). Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria: Competencias, límites y relaciones entre las Administraciones actuantes. Convenios de colaboración con la Dirección General de Catastro. La Inspección tributaria del impuesto y sanciones tributarias.

23. El impuesto sobre actividades económicas (I). Regulación jurídica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo y período impositivo. Beneficios fiscales. Las Actividades inmobiliarias en las Tarifas del IAE. La Inspección del impuesto correspondiente.

24. El impuesto sobre actividades económicas (II). Cuota: Las tarifas e instrucción. Obligaciones Formales y gestión del IAE: Competencias, límites y relaciones entre las Administraciones actuantes. Delegación de competencias. La Inspección del impuesto correspondiente.

25. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Regulación jurídica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Beneficios fiscales. Base imponible y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión e Inspección del impuesto.

26. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I). Regulación jurídica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Beneficios fiscales. Base imponible y cuota. Período impositivo y devengo. Gestión e Inspección del impuesto.

27. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (II). Liquidación definitiva en el ámbito Inspector Tributario. Problemática. Principales puntos de conflictividad y soluciones a divergencias interpretativas fundamentales. La Inspección del impuesto.

28. El impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana. Regulación jurídica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto Pasivo. Beneficios fiscales. Base imponible y cuota. Período impositivo y devengo. La propiedad y la transmisión de dominio en el sistema español: conceptos generales. Gestión e Inspección del impuesto.

29. La Jurisdicción Contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, objeto del recurso, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias. Los procedimientos especiales.

30. La revisión en vía administrativa de los actos. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

31. La inspección de los tributos. Régimen jurídico. Funciones y facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La iniciación. Alcance de las actuaciones. Solicitud de ampliación de actuaciones. Plazos de las actuaciones. Lugar y tiempo de las actuaciones.

32. Las actuaciones inspectoras. Actuaciones de comprobación e investigación. Actuaciones de obtención de informa-

ción con trascendencia tributaria. De valoración. De informes y asesoramiento.

33. La capacidad de obrar. La representación en las actuaciones de la Inspección de tributos. Representación legal. Representación voluntaria. El asesor fiscal.

34. Terminación del procedimiento inspector. La documentación de las actuaciones inspectoras. Caracteres generales. Las comunicaciones. Los informes. Las diligencias. Valor probatorio de actas y diligencias.

35. Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas con conformidad. Actas con disconformidad. Contenido de las mismas. Tramitación de las diligencias y actas y liquidaciones tributarias derivadas de éstas.

36. Las infracciones tributarias: Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.

37. El Régimen Sancionador Tributario y su aplicación a las Haciendas Locales. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Criterios de graduación. Reducción de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias.

38. Procedimiento sancionador en los tributos locales. El inicio del procedimiento sancionador. La instrucción del expediente sancionador. La tramitación abreviada. Resolución del expediente sancionador. Impugnación.

39. Libros obligatorios, requisitos de los libros y eficacia probatoria de la contabilidad mercantil. Comunicación y exhibición de los libros. Referencia a la contabilidad de las Empresas constructoras e inmobiliarias: Normativa aplicable.

40. Aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión, recaudación e inspección tributaria. Realización de trámites y actuaciones ante la Administración tributaria a través de Internet. La firma electrónica. Las declaraciones tributarias telemáticas. El registro de apoderamientos telemáticos. La oficina virtual.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Jabugo, de bases para la selección de plazas de auxiliar administrativo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19.10.2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plaza/s de auxiliar administrativo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2011, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15.4.2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107, de fecha 7.6.2011, cuyas características son:

Grupo: C; Clasificación: C; Subescala: 2; Clase: Administrativo; Número de vacantes: dos; Denominación: Auxiliar Administrativo.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segundo. Condiciones de Admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007 de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### Tercero. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabugo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 6 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 21060046811100000022.

#### Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de an-

telación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. El lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados se anunciará junto con el resultado final de la fase de oposición.

#### Quinto. Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, Secretario del Ayuntamiento.
- Secretario, funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría.
- 3 Vocales, a designar por la Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso-oposición, conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

#### Fase concurso:

Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia ajustándose al siguiente criterio de valoración de méritos con un máximo de puntuación de 9 puntos, que supone el 45 % de la puntuación total del proceso.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición y se realizará por el tribunal.

Los servicios realizados en la Administración Pública, ya sea laboral o funcionarialmente, se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente.

La baremación del concurso (valoración de méritos) es la establecida en el anexo I.

#### Fase oposición:

Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrán un máximo de 11 puntos.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 7 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos en cualquiera de ellas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. Para el orden de actuación, cuando proceda, de los/

as aspirantes se tendrá en cuenta la resolución de 14.1.2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 23, de 27 de enero de 2011) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, según la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provisto del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la oposición y el temario se especifican en el Anexo I.

#### Séptimo. Calificación

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

#### Octavo. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín

Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (Artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

#### Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO INSTANCIA

Don ....., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en .....

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ..... en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de auxiliar administrativo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

Fase concurso.

Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jabugo únicamente en el puesto de trabajo de auxiliar administrativo objeto de la presente convocatoria, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,041 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,01 puntos.

Como máximo se podrá obtener 7 puntos.

Cursos de formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia que tengan relación directa con las actividades a desarrollar con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, sindicato, etc. en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

De 4 horas a 19 horas: 0,10 puntos

De 20 horas a 39 horas: 0,15 puntos

De 40 horas a 59 horas: 0,20 puntos

De 60 horas a 79 horas: 0,25 puntos

De 80 horas a 99 horas: 0,30 puntos

De 100 horas a 119 horas: 0,35 puntos

De 120 horas a 139 horas: 0,40 puntos

De 140 horas a 159 horas: 0,45 puntos

De 160 horas a 179 horas: 0,50 puntos

De 180 horas a 199 horas: 0,55 puntos

Más de 200 horas: 0,60 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Como máximo se podrá obtener 2 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

1. Primer ejercicio: Que supondrá un máximo de 7,5 puntos.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas relacionadas con el temario establecido en el presente Anexo (a continuación) en un tiempo máximo de 60 minutos.

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,15 puntos, las respuestas incorrectas se penalizarán con una minoración de 0,075 puntos y las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

2. Segundo ejercicio: Que supondrá un máximo de 3,5 puntos. De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, de respuestas alternativas, a elegir por los/as aspirantes/as, de entre los propuestos por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza a la que se accede.

## TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: sistemática y estructura. Contenido. Principios generales.

Tema 2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: concepto y elementos. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. Defensa jurídica de la Constitución: el Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa, financiación y competencias, relaciones interadministrativas. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local. La provincia en el régimen local: Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 6. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 9. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 10. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 11. Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 14. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 15. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transmigrantes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El padrón especial de españoles residentes en el extranjero.

Tema 16. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones locales: clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 17. Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Situaciones administrativas. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 18. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 19. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local: estudio especial de las subvenciones.

Tema 20. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 21. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

Tema 22. La Disciplina Urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las licencias urbanísticas. Las infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 23. La Ordenación Urbanística en Andalucía. La Ley 7/2002, LOUA. Los instrumentos de planeamiento. El régimen urbanístico del suelo. La ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Tema 24. La Informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (tratamiento de textos, base de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes locales.

Tema 25. El Archivo. Clases de Archivo y funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a Archivo y registros.

Tema 26. La normativa básica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 27. La función pública local y su organización. La Oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 28. La normativa laboral básica. El contrato de trabajo. El sistema de Seguridad Social: La cotización en el Régimen General.

Tema 29. Los Servicios de Atención Ciudadana. Organización, funciones y competencias. La comunicación con el ciudadano. El idioma y las nuevas tecnologías.

Tema 30. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Bo-

letín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jabugo, 21 de octubre de 2011.- El Alcalde, José Luis Ramos Rodríguez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Ogijares, de revocación de bases de plazas de Policía Local.*

Don Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2011, entre otros acuerdos, adopta por unanimidad el que con el número 6 literalmente dice:

«En relación a las Bases de convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento:

«Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ogijares, de fecha 10 de septiembre de 2010, fueron aprobadas las Bases de convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Segundo. Dichas Bases fueron publicadas en los siguientes diarios oficiales:

1. BOP de Granada número 182, de fecha 22 de septiembre de 2010.
2. BOJA número 198, de fecha 8 de octubre de 2010.

Además, dichas Bases fueron publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero. Las Bases fueron rectificadas en dos ocasiones: a) mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 28 de octubre de 2010 (BOJA núm. 231, de 25 de noviembre de 2010, y BOP número 223, de 22 de noviembre de 2010); y b) acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2011, y BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

Cuarto. La convocatoria se publica en el BOE de 11 de febrero de 2011.

Quinto. Con fechas 12 de agosto y 7 de octubre de 2011 se emiten sendos informes de Intervención, en los que se pone de manifiesto la gravísima situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento. En este último, se indica, entre otras, cuestiones lo siguiente:

- «(...) Puede observarse que la importante diferencia entre los derechos reconocidos y las previsiones iniciales que

se dan en conceptos tan importantes como el IBI, donde el padrón es más de 600.000,00 euros menor de lo que se esperaba, no habiéndose cumplido el objetivo de incorporar al padrón una cantidad importante de viviendas no dadas de alta en catastro. Lo mismo puede decirse del IVTM, aunque en este caso la diferencia a día de hoy es de 200.000,00».

- «Mucho más preocupante son los ingresos relacionados con la actividad urbanística, que se alejan en 550.000,00 de las previsiones iniciales, y en este caso no existe esperanza alguna de remontarlos».

«Con estas diferencias tan significativas en la ejecución de los ingresos del Presupuesto, se hace obligatoria la necesidad de ajustar el gasto para evitar un desequilibrio mayor».

- «Sobre los Derechos Reconocidos en 2011, los gastos de personal representan un 57,14%, porcentaje que excede en más de 10 puntos porcentuales el umbral previsto en el Plan de Saneamiento y ello al haber sido inferiores los ingresos corrientes reconocidos sobre las previsiones iniciales del Presupuesto 2011, por lo que:

1.º Impide que se puedan realizar los pagos correspondientes al resto de servicios (Capítulos 2, 3, 4 y 9 de gastos).

2.º Nos obliga a reajustar el gasto para que se pueda lograr la consecución de los objetivos contenidos en el Plan de Saneamiento financiero vigente.

- Por todo ello el informe concluye con varios puntos, entre los que destaca... que la reducción de los gastos de personal ha de seguir realizándose obligatoriamente, debiéndose también suprimir servicios no obligatorios para que en los meses venideros se pueda garantizar el pago regular de las nóminas y podamos ir aumentando paulatinamente las cantidades que puedan dedicarse al pago del resto del gasto corriente»:

Sexto. Ante esta situación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 2011, adopta una serie de medidas urgentes de racionalización del gasto público a fin de garantizar:

- a) Las retribuciones de los empleados públicos.
- b) La prestación de los servicios públicos obligatorios.
- c) El pago a los proveedores y suministradores del Ayuntamiento.

A continuación se transcribe la parte dispositiva del citado acuerdo en lo que afecta al ámbito de personal:

«(...) En consecuencia, con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local de Ogijares, por unanimidad de los miembros asistentes, Acuerda: Primero y único. Adoptar las medidas urgentes de carácter económico, organizativo y jurídico necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, obligatorios o esenciales siguientes:

- Medidas en materias de personal:

1. Sólo se realizarán horas extraordinarias en casos absolutamente necesarios y urgentes. En estos casos, se compensarán por tiempo equivalente de descanso retribuido, en el momento concreto en que no se mermen los servicios.

2. Los contratos temporales deberán extinguirse una vez cumplido el objeto o la causa para la que se contrató, quedando eliminada toda posibilidad de prórroga.

3. Solo podrá acudirse a la contratación laboral temporal en casos absolutamente excepcionales y para cubrir necesidades extraordinarias, urgentes e inaplazables, tal y como señala la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2011.

4. Se extinguirán las comisiones de servicio en vigor.

5. Se eliminará todo complemento retributivo que no esté totalmente justificado.

6. Se amortizarán aquellas plazas o puestos que no sean imprescindibles.

7. En aquellos sectores y áreas en las que sea posible, el fomento de la reducción de la jornada laboral.

8. Se extinguirán aquellas interinidades en las que no se dé la situación de extraordinaria y urgente necesidad.

9. Se establecerá campaña de concienciación dirigida a los empleados públicos de la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos.

Séptimo. En este sentido, y como ejemplo de medidas adoptadas ya por este Ayuntamiento en materia de personal, con fecha 20.10.11 se han dictado 4 resoluciones de Alcaldía (Resoluciones números 1027, 1028, 1029 y 1030) sobre extinción anticipada de 4 comisiones de servicio de Policía Local.

Octavo. Con fecha 5 de octubre de 2010 se emite informe del Asesor jurídico municipal (que obra incorporado al expediente administrativo), y al que se le otorga el carácter de fundamentación jurídica de la presente resolución, que es del siguiente tenor literal:

«Es con la lista de admitidos y excluidos cuando surge (o adquiere) el derecho del aspirante a participar en el proceso selectivo, en cuanto declarativo de derechos (STS, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 23 de abril de 2009, recurso 4016/2006; ponente José Díaz Delgado). En tanto no se dicte dicho acto, tan solo existe una mera expectativa de derechos. En consecuencia, hasta tanto no se dicte el acto administrativo de aprobación de dicha lista es posible revocar las Bases que rigen la convocatoria sobre la base o en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC) (SSTS de 16.7.1982 y 23.10.1984).

A este respecto, y por la claridad expositiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 julio de 1982, Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, ponente: Santolaya Sánchez, Ricardo, señala lo siguiente:

«Considerando: Que resultando indiscutido que terminado el plazo concedido para la presentación de instancias, el trámite de la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, previsto en la citada Base 4.ª Ley del concurso-oposición convocado, no se había producido cuando se dictó el originario Acuerdo de 7 oct. 1977, el mismo hay que reputarlo conforme a derecho, porque para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiese incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos».

En consecuencia, sobre la base de las anteriores consideraciones, y por unanimidad de los asistentes,

#### ACUERDA

Primero. Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ogijares de fecha 10 de septiembre de 2010, por el cual se aprobaban las Bases de convocatoria para la provisión como funcionado de carreras, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de tres plazas pertenecientes la Escala de Adminis-

tración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría del Cuerpo de la Policía Local, dejándolas sin efecto.

Segundo. Devolver a todos los aspirantes que lo soliciten el importe de las tasas por derechos de examen.

Tercero. Ordenar la inclusión de la amortización de las 3 plazas de Policía Local en el Proyecto de Presupuestos correspondiente al año 2010.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, 16 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Francisco Plata Plata.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de administrativo.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

#### HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 del actual mes de noviembre, convoca mediante promoción interna la provisión de tres plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C1, Escala Administración General con la denominación de Administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL CON LA DENOMINACIÓN DE ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna de tres plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo C1, Escala Administración General, con la denominación de Administrativo, vacantes en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público de 2010.

Segunda. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir los/as opositores/as:

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 16 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su caso, una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación, en la Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo de clasificación C2, en situación de servicio activo.

g) Tener una antigüedad de al menos dos años en la escala de Administración General, Subescala C2, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Todos los requisitos a que se refiere esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Se deberán adjuntar, originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen en la cantidad de setenta euros, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluido de la oposición.
- Fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

Quinta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de 10 días para subsanación de defectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, en la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992 y en los tabloneros de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente Baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredonjimeno como Auxiliar Administrativo, 0,20 puntos.

Puntuación máxima por el apartado a), 6 puntos.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que estén directamente relacionados con la plaza que se convoca y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

De menos de 15 horas, 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas, 0,40 puntos.

De 41 a 60 horas, 0,60 puntos.

De 61 a 100 horas, 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas, 1 punto.

De más de 201 horas, 1,50 puntos.

Los cursos, congresos, seminarios o jornadas en las que no se exprese su duración, serán valorados en 0,10 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Puntuación máxima por este apartado, 2 puntos.

Fase de oposición.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias, por haber sido acreditado ya el mismo suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar.

El examen de la fase de oposición constará de un ejercicio único, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superar esta fase.

Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre las materias del programa, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La calificación final será el resultado de la suma obtenida en cada una de las fases, quedando seleccionados los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso por el mismo orden que aparece regulado en la presente convocatoria. De mantenerse el empate, el Tribunal podrá establecer un ejercicio para deshacer el empate.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as aspirantes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

Novena. Relación de aprobados/as y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como los aprobados en cada ejercicio se publicaran en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma obtenida en la fase de Concurso y en la fase de Oposición, que se elevará a la Sra. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de los/as funcionarios/as. No pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, alguno de los/as aspirantes propuestos/as no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario para la plaza convocada y perderá todos sus derechos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la Propuesta por la Alcaldía, el opositor nombrado deberá tomar posesión de la plaza de Administrativo como funcionario en propiedad en el plazo de 30 días, previa presentación de juramento o promesa, en la forma legalmente establecida.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funciona-

rios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimoprimer. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

#### A N E X O

1. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos. Su motivación y notificación.

3. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

4. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

6. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad de la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

7. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

8. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos. Los derechos económicos. Deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

10. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

11. Los presupuestos locales.

12. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de Igualdad de oportunidades.

Torredonjimeno, 17 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, María Isabel Lozano Moral.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63